

UNIDAD DE ADQUISICIONES  
FIS/FPV/FPA/MUT/DMH

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA CONTROL DE ASISTENCIA, ACCESO Y SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, ID 601-11-LP19.**

**RESOLUCIÓN EXENTA-Nº 722**

**Santiago, 30 SET. 2019**

**VISTO:** lo dispuesto en la Ley N°21.125 que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2019; en el DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; el Decreto Exento N°39, de 4 de abril de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Superintendente de Salud; la Resolución TRA 882/25/2019, de 4 de abril de 2019, de la Superintendencia de Salud, que designa a la persona que indica en el cargo de Jefe de Departamento de Administración y Finanzas, y la Resolución N° 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; y

#### **CONSIDERANDO**

**1º** Que la Superintendencia de Salud requiere contratar el servicio de **ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA CONTROL DE ASISTENCIA, ACCESO Y SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD**, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Servicios Generales, a través de la solicitud de compra N° 525 emitida el 8 de agosto de 2019.

**2º** Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Adquisiciones de esta Superintendencia, el servicio requerido no se encuentra en Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**3º** Que, en consecuencia y en mérito de lo expuesto previamente, para la contratación requerida se hace necesario llamar a Licitación Pública, debiendo ésta regularse por bases aprobadas mediante su resolución respectiva.

4° Que el proceso de licitación que se regula por las presentes Bases no excederá, según las estimaciones presupuestarias, el monto de 2.000 UTM impuesto incluido, como gasto total del contrato.

5° Que, además, la presentación de ofertas de la presente licitación conlleva un esfuerzo menor.

6° Que el artículo 25 del Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, permite la rebaja en el plazo de publicación hasta 10 días cuando el monto de contratación sea superior a 1.000 UTM e inferior a 5.000 UTM en el evento que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas. Al efecto, la Unidad de Servicios Generales de esta Superintendencia ha informado y validado que la contratación requerida en esta licitación se encuentra en la hipótesis reglamentaria indicada, por lo que procede la rebaja en el plazo entre el llamado y recepción de las ofertas según se contempla en las bases que por este acto se aprueban.

7° Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas y considerando la aprobación del Plan Anual de Compras 2019, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación descrita; por lo que dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, que regirán la Licitación Pública para la contratación del **ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA CONTROL DE ASISTENCIA, ACCESO Y SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD**, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS  
ID 601-11-LP19**

**"ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA CONTROL DE ASISTENCIA, ACCESO Y SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD"**

### **1. OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN**

La Superintendencia de Salud, en adelante e indistintamente la Superintendencia, convoca a Licitación Pública a las personas naturales y jurídicas para que participen y presenten propuestas en el presente proceso de licitación que esta Entidad administra a través del Portal de Mercado Público para la contratación del **ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA CONTROL DE ASISTENCIA, ACCESO Y SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD**, por un periodo de 48 meses.

El servicio a contratar, debe ser realizado de manera permanente e ininterrumpida durante todo el período del contrato.

La forma de la presente Licitación Pública corresponde a aquellas contrataciones superiores a 1000 UTM e inferiores a 2.000 UTM.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

El **presupuesto** para la contratación del servicio, está desglosado según la etapa de implementación del equipamiento y del arriendo propiamente tal, de la siguiente forma:

- **INSTALACIÓN: presupuesto máximo disponible de \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos)** impuestos incluidos. Toda oferta que supere ese monto, **será declarada inadmisibile.**
- **ARRIENDO MENSUAL: presupuesto referencial de \$38.400.000.- (treinta y ocho millones cuatrocientos mil pesos)** impuestos incluidos, por los 48 meses, por lo cual, dicho valor podrá aumentar hasta un 30%.

Todo lo anterior con arreglo a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y disposiciones de la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y a la normativa pertinente sobre la materia.

## 2. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

<b>Fecha de Publicación</b>	A más tardar el día hábil siguiente desde la total tramitación de la resolución que aprueba la convocatoria a Licitación Pública.
<b>Fecha Inicio de Preguntas</b>	El <b>mismo día</b> de la publicación de la convocatoria realizada en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
<b>Fecha Final de Preguntas</b>	Hasta el día 5, contado como día uno, el día de la publicación de la convocatoria en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 17:00 horas.
<b>VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA</b>	El 3 <sup>er</sup> (tercer) día hábil, contado como día uno, el día de la publicación de la convocatoria en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Esta visita técnica de carácter <b>OBLIGATORIA</b> , se realizará a las <b>11:00 horas, en el Piso 5°, Torre II, Santiago Downtown, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago.</b>
<b>Fecha de Publicación de Respuestas</b>	El día 7 contado desde el día de la publicación de la convocatoria en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 17:00 horas. En caso que el número de preguntas que se realicen, sea superior a 100, la Superintendencia podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 2 días, mediante Resolución Exenta, la que se publicará en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> en el ID de la presente licitación.
<b>Entrega garantía de Seriedad de la Oferta</b>	Hasta el día 10 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:00 horas, Sección Oficina de Partes de la Superintendencia de Salud, ubicada en el local 12 de Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna de Santiago.
<b>Fecha de Cierre Recepción de Ofertas</b>	El día 10 contado desde el día de la publicación de la convocatoria en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:30 horas.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

<b>Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas.</b>	El día 10 contado desde el día de la publicación de la convocatoria en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:35 horas.
<b>Plazo estimado de Evaluación</b>	10 días hábiles desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
<b>Fecha estimada de adjudicación</b>	Hasta el día 20 hábil desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
<b>Entrega garantía Fiel Cumplimiento del Contrato</b>	Hasta el día 7 hábil contado desde la fecha de publicación de la adjudicación de la convocatoria a licitación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Suscripción del Contrato</b>	Hasta el día 30 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .

Salvo que se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en el presente cronograma son de **días corridos**. En el evento que alguno de los plazos ya señalados, venciera en día inhábil, se entiende automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente. Para estos efectos, se define por día inhábil los sábados, domingos y festivos. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

### **3. ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS**

Sin perjuicio de la normativa legal, la presente Licitación Pública se registrará por los documentos que a continuación se detallan, cuyo orden de precedencia, en caso de alguna eventual discrepancia entre ellos, será el siguiente:

- Las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, anexos, consultas y respuestas, modificaciones y/o aclaraciones.
- El contrato definitivo.
- La oferta adjudicada con todos sus documentos anexos.
- La resolución de adjudicación.
- Orden de compra que emita la Superintendencia.

### **4. NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones que deban ser efectuadas con ocasión del presente proceso de Licitación Pública deberán ser verificadas a través de publicaciones en el Sistema de Información, produciendo sus efectos legales luego de transcurridas 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del documento, acto o resolución objeto de la notificación en dicho Sistema.

### **5. PLAZOS**

Para los efectos de la presente licitación todos los plazos establecidos en estas Bases, y posteriormente en el contrato que corresponda, serán de **DÍAS CORRIDOS**, salvo que expresamente se indique que éstos sean computados en días hábiles. No obstante, si un plazo cumpliera con su vencimiento en día sábado, domingo o festivo se entenderá que éste vence al día hábil siguiente.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública o ChileCompra, los plazos contemplados en el Calendario de la Licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará, en todo, a lo dispuesto en los artículos 30 y 62 del Reglamento de la Ley N°19.886.

## **6. PREGUNTAS Y MODIFICACIONES**

### **a. Preguntas y Respuestas**

Las preguntas de los oferentes deberán formularse a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) utilizando la funcionalidad Preguntas y Respuestas.

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

Bases Administrativas, página(s) \_\_\_\_\_, punto N° \_\_\_\_\_, Pregunta: \_\_\_\_\_

Bases Técnicas, página(s) \_\_\_\_\_, punto N° \_\_\_\_\_, Pregunta: \_\_\_\_\_

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados en el Calendario de la Licitación.

### **b. Modificación a las Bases**

La Superintendencia podrá modificar las presentes Bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación y publicación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, si fuera necesario, la Superintendencia establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, lo que quedará consignado en el acto administrativo precedentemente indicado.

## **7. SERVICIO REQUERIDO**

El presente proceso de Licitación Pública considera la siguiente línea de compra para la contratación del servicio requerido:

LÍNEA DE COMPRA
Instalación de todos los equipos solicitados.
Arriendo, soporte y/o mantenimiento mensual.

## **8. OFERENTES**

Podrán participar en la Licitación Pública las personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, debiendo tener estas últimas domicilio o representación en Chile, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Por el hecho de participar en el presente proceso de Licitación Pública, se entiende que los oferentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

Para poder suscribir el contrato definitivo con la Superintendencia, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.

La Superintendencia no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive.

## **9. OFERTAS**

### **9.1. Antecedentes.**

Las ofertas tendrán una validez **no inferior a 90 días**, plazo que será computado a contar de la fecha fijada para la apertura del proceso de Licitación Pública. Si la oferta no señalara expresamente un tiempo diferente, se entenderá que ésta presenta una vigencia igual a la solicitada.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de recepción de las mismas, establecido en el Calendario de la Licitación, en los formularios definidos para tal efecto, en los Anexos de las presentes Bases, los que se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, y PDF, según corresponda.

Las ofertas deben referirse y considerar las dos líneas de compra que se licitan, no se aceptarán ofertas parciales, éstas serán declaradas inadmisibles por no ajustarse al requerimiento de las bases.

En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales, en formato digital. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

La oferta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los puntos 9.2, 9.3 y 9.4 siguientes.

Si se comprueba la falta de presentación de los antecedentes señalados en forma posterior al acto de apertura, se seguirá lo establecido en el punto "**De los Errores u Omisiones Formales o Falta de Antecedentes durante la Evaluación**", de las

UNIDAD DE ADQUISICIONES

presentes Bases, sin perjuicio de que proceda declarar inadmisibles las ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N°19.886 tratándose de aquellos documentos esenciales de la licitación.

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente Licitación Pública serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Superintendencia.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas, debiendo constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será necesario acompañar los antecedentes que en dicho registro se encuentran vigentes y disponibles para su revisión por parte de la Superintendencia, sin perjuicio que así deba ser expresado por los proponentes en su oferta.

### 9.2. Antecedentes Administrativos

- **Anexo 1-A o 1-B:** Identificación del oferente, según se trate de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.
- **Anexo 2-A o 2-B:** Declaración Jurada Simple, según se trate de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.
- **Anexo N° 6:** Condiciones inclusivas.

### 9.3. Oferta Técnica

- **Anexo N° 4:** Satisfacción del cliente.
- **Anexo N° 5:** En este anexo el proponente debe informar:
  - Plazo de instalación e implementación de los equipos.
  - Tiempo de respuesta frente a solicitud de asistencia técnica.
- **Documentos a adjuntar:**
  - Especificaciones y características técnicas de todos los equipos y sistemas ofertados.
  - Procedimiento de ejecución del soporte técnico y mantención de los equipos y sistema.
  - Carta Gantt con detalle de actividades y plazos asociados de la etapa de instalación.

### 9.4. Oferta Económica

- **Anexo N° 3:** valor ofertado por instalación y valor ofertado por arriendo, soporte y/o mantenimiento mensual.

La oferta económica debe ingresarse en la ficha electrónica del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como un valor global, el cual debe ser **VALOR NETO**. Solo se considerará válida aquella oferta que contemple las dos líneas de compra.

## **10.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

En el caso que dos o más proveedores se unan para efectos de participar en el presente proceso de licitación, deberán establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Superintendencia y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Por tratarse de una licitación superior a 1.000 U.T.M., y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, la unión se deberá materializar a través de escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. En dicho documento se deberá establecer, como mínimo, lo siguiente: identificación de todos sus integrantes, los que se deben encontrar, al momento de contratar, inscritos en el Registro de Proveedores; declaración de la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad; nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes para ofertar, subsanar solicitudes de aclaración, firmar contratos, actuar como supervisor del contrato, facturar, entregar informes y renovar garantías; determinar la duración de la unión, la que no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato. Además de ello, deberán adjuntar los siguientes documentos: Copia de cédula de identidad de apoderado común, identificación de cada uno de participantes o asociados en la unión temporal, indicando a lo menos el nombre y el RUT o cedula de identidad según corresponda. En el caso de las personas jurídicas, adjuntar certificado de vigencia de las mismas.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

## **11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para caucionar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía extendida a nombre de la Superintendencia de Salud, RUT 60.819.000-7, por un monto de **\$1.000.000.- (un millón de pesos) y una vigencia de 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.**

En caso que un proponente presente más de una oferta, bastará con la presentación de una sola garantía de seriedad para caucionar todas las propuestas.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

El documento otorgado físicamente deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Superintendencia, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago.



UNIDAD DE ADQUISICIONES

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser cobrada unilateralmente por vía administrativa por la Superintendencia: en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del adjudicatario; no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes Bases para la suscripción del referido contrato; si retira la oferta presentada después de la fecha de cierre de presentación de las ofertas y, en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en las Bases, facultará a la Superintendencia a materializar el cobro de dicha garantía.

A menos que por su naturaleza no sea posible, la garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **"Para garantizar seriedad de oferta en licitación pública ID 601-11-LP19"**.

La falta o constitución errónea de esta garantía facultará a la Superintendencia para eliminar del proceso de selección al proponente infractor.

La restitución de las garantías de seriedad se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- a. Respecto de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.
- b. Respecto de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.
- c. Respecto del adjudicatario, le será devuelta contra presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

La Superintendencia informará a los oferentes la disponibilidad de retiro del documento, y para efectuarlo, quien lo haga deberá estar acompañado de un poder simple emanado del representante legal, con Rut y timbre de la empresa, autorizando expresamente el retiro.

## **12.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, el día y hora señalada al efecto en el Calendario de la Licitación, en un sólo acto, a través del Sistema de Información. Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura electrónica, sólo una vez abiertas electrónicamente podrán ser revisadas por la Superintendencia. Con posterioridad al cierre de la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se aceptarán nuevas propuestas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán modificaciones que tiendan a alterar su contenido.

## **13.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas será llevada a efecto por una Comisión Evaluadora conformada por los funcionarios que se designan para tal efecto en las Bases Administrativas. Esta Comisión evaluará las ofertas según la pauta que se indica en el punto sobre **"Criterios de Evaluación"**.

La propuesta de adjudicación que realice la Comisión Evaluadora establecerá un orden de prelación de las ofertas, en razón del puntaje ponderado obtenido por cada una de ellas, de manera de poder readjudicar la licitación a otro oferente, en caso que ocurra alguno de los supuestos indicados en las presentes Bases.

Durante el período de evaluación, los oferentes no podrán mantener contacto con la Superintendencia, salvo para dar cumplimiento a los requerimientos de la Comisión referente a aclaraciones de las propuestas que pudiesen requerirse durante la evaluación, así como también la corrección de errores o la presentación de antecedentes que solicite Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información.

### 13.1.- Comisión Evaluadora

La apertura, análisis y evaluación de todas las ofertas que se realicen en el presente proceso licitatorio, estarán a cargo de una Comisión Evaluadora, designada para estos efectos mediante el acto administrativo respectivo que apruebe las presentes Bases, e integrada por las jefaturas y/o profesionales que ellas designasen para tal efecto, o quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:

CARGO	DEPARTAMENTO
ANALISTA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADMINISTRATIVO GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS	SUPERINTENDENCIA
COORDINADORA DE GESTIÓN	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Se deja expresamente señalado que, mientras ejerzan sus funciones, los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, de forma temporal y transitoria, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Los miembros de la Comisión Evaluadora deben estar informados en la Plataforma Ley de Lobby, a más tardar, antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

La integración de la Comisión Evaluadora se publicará en el Sistema de Información. Corresponderá especialmente a esta Comisión:

1. Verificar la admisibilidad de las ofertas en conformidad a las condiciones previstas en las Bases de Licitación.
2. Realizar el proceso de análisis, estudio y evaluación de las ofertas y antecedentes, considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y/o económico.
3. Elaborar el Informe de Evaluación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886.

El informe final de la Comisión Evaluadora, deberá referirse a las siguientes materias:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deban declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora estime que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Superintendencia.
- d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

### 13.2.- Criterios de Evaluación

Para la proposición de adjudicación de la presente Licitación Pública, las ofertas serán evaluadas técnica, económica y administrativamente.

La evaluación se llevará a cabo mediante la aplicación de los criterios de evaluación, puntajes y ponderadores que se detallan a continuación:

Nº	Criterios de Evaluación	Ponderaciones
<b>1</b>	<b>Oferta Económica</b>	<b>65%</b>
1.1	Instalación de los equipos solicitados.	5%
1.2	Arriendo, soporte y/o mantenimiento mensual.	60%
<b>2</b>	<b>Oferta Técnica</b>	<b>30%</b>
2.1	Certificados de satisfacción.	5%
2.2	Plazo de instalación e implementación de los equipos.	15%
2.3	Tiempo de respuesta asistencia técnica.	10%
<b>3</b>	<b>Condiciones Inclusivas</b>	<b>1%</b>
<b>4</b>	<b>Cumplimiento de Requisitos Formales</b>	<b>4%</b>

La escala de puntajes que se aplicará para cada criterio de evaluación, considera como puntaje máximo 100 (cien) puntos y como mínimo 0 (cero) puntos. Luego se aplicará el porcentaje que se define para cada criterio, para obtener el puntaje ponderado.

Para calcular el puntaje final de cada oferta, se aplicará la siguiente fórmula:

**FÓRMULA PUNTAJE FINAL:** Puntaje ponderado Oferta Económica + Puntaje ponderado Oferta Técnica + Puntaje ponderado Condiciones Inclusivas + Puntaje ponderado Requisitos Formales

### 13.3.- Evaluación Oferta Económica (65%)

Este criterio se compone de dos subcriterios, relacionados a los precios de los servicios, según se indica:

Nº	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN
1	Instalación de los equipos solicitados.	5%
2	Arriendo, soporte y/o mantenimiento mensual.	60%

Toda la información será obtenida a partir de lo señalado en el **Anexo N° 3** de las presentes bases de licitación.

#### 13.3.1 Instalación de todos los equipos solicitados (5%)

Se asignará el puntaje máximo, 100 (cien) puntos, a aquel proponente que oferte el menor precio para el servicio de mantención preventiva, de acuerdo a lo indicado en

UNIDAD DE ADQUISICIONES

el **Anexo N° 3**. El resto de los oferentes obtendrá su puntaje ponderado con la aplicación de la siguiente fórmula:

***Puntaje ponderado instalación de todos los equipos solicitados = ((Precio total mínimo ofertado instalación equipos / Precio total en análisis instalación equipos) x 100) x 0,05***

### **13.3.2 Arriendo, soporte y/o mantenimiento mensual (60%)**

Se asignará el puntaje máximo, 100 (cien) puntos, a aquel proponente que oferte el menor precio para el servicio de Soporte y/o mantenimiento mensual, de acuerdo a lo indicado en el **Anexo N° 3**. El resto de los oferentes obtendrá su puntaje ponderado con la aplicación de la siguiente fórmula:

***Puntaje ponderado arriendo, soporte y/o mantenimiento mensual = ((Precio total mínimo ofertado arriendo, soporte y/o mantenimiento mensual / Precio total en análisis arriendo, soporte y/o mantenimiento mensual) x 100) x 0,60***

El puntaje ponderado de la Oferta Económica se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

***Puntaje ponderado Oferta Económica = Puntaje ponderado instalación de todos los equipos solicitados + Puntaje ponderado arriendo, soporte y/o mantenimiento mensual***

### **13.4.- Evaluación Oferta Técnica (30%)**

Este criterio se compone de tres sub criterios que se requieren para evaluar de cada oferta, a saber:

#### **13.4.1.- Certificados de Satisfacción (5%)**

Este sub criterio se evaluará en función de la cantidad de clientes satisfechos con el servicio prestado por el proponente.

Se trabajará con la información que se indique en el **Anexo N° 4**, más los certificados de satisfacción que se adjunten para cada uno de los clientes informados en dicho anexo.

Sólo se considerarán válidos aquellos certificados de satisfacción del cliente, desde el año 2009 en adelante, que hagan mención a prestación de servicios de similar naturaleza y, que además estén respaldados con los documentos señalados en el anexo 4.

Por ejemplo, si un proponente informa 10 clientes en el anexo 4, pero sólo adjunta 8 certificados de satisfacción de los clientes informados, sólo serán evaluados los 8 clientes con respaldo, por lo que, siguiendo con el ejemplo, este proponente obtendría 70 puntos.

El puntaje se asignará de acuerdo a lo definido en la siguiente tabla:

<b>Cantidad de Clientes satisfechos</b>	<b>Puntaje</b>
Más de 10 clientes satisfechos con certificado de satisfacción	100
Más de 6 y menos o igual a 10 clientes satisfechos con certificado de satisfacción	70
Más de 4 y menos o igual a 6 clientes satisfechos con certificado de satisfacción	40
Entre uno y menos o igual a 4 clientes satisfechos con certificado de satisfacción	20

UNIDAD DE ADQUISICIONES

No acredita clientes satisfechos(*)	0
-------------------------------------	---

(\*) Se asignará puntaje cero, cuando el proponente no adjunte ningún certificado de satisfacción de clientes o no indique clientes en el respectivo anexo.

El puntaje ponderado se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado satisfacción de clientes} = \text{puntaje obtenido} \times 0,05$$

#### 13.4.2.- Plazo de instalación e implementación de los equipos (15%)

Para la obtención del puntaje en este criterio, el oferente debe completar y presentar el **Anexo N° 5**, indicando el tiempo, en días corridos, para la instalación e implementación de todos los equipos de control de asistencia, acceso y cámaras de seguridad en Nivel Central y en el caso de las 15 Agencias Regionales, el tiempo de instalación e implementación de los equipos de control de asistencia.

El puntaje se asignará de acuerdo a lo definido en la siguiente tabla:

Plazo de Entrega (días corridos)	Puntaje
Hasta 30 días corridos	100
De 31 a 40 días corridos	75
De 41 a 45 días corridos	50

**Se declararán inadmisibles las ofertas que presenten un plazo de ejecución de la instalación e implementación de todos los equipos de control de asistencia, acceso y cámaras de seguridad, mayor a 45 días corridos. (Nivel Central y las 15 Regiones)**

**El plazo será computado a partir de la fecha de ADJUDICACIÓN.**

El puntaje será determinado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado Plazo de instalación e implementación} = \text{puntaje obtenido} \times 0,15$$

#### 13.4.3.- Tiempo de respuesta de asistencia técnica (10%)

Para la obtención del puntaje en este criterio, el oferente debe completar y presentar el **Anexo N° 5**, indicando el tiempo de respuesta para la asistencia técnica, en horas. El tiempo de respuesta sólo considera la visita a terreno en Santiago, una vez que el proveedor sea notificado a través de correo electrónico.

El puntaje se asignará de acuerdo a lo definido en la siguiente tabla:

Tiempo de respuesta asistencia técnica	Puntaje
Menor o igual a 2 horas	100
Más de 2 horas y hasta 4 horas	70
Más de 4 horas y hasta 6 horas	50
Más de 6 horas y hasta 8 horas	20
Más de 8 horas y hasta 10 horas	0

**Se deja expresamente señalado que, si la oferta presenta un tiempo de respuesta de asistencia técnica en terreno, en Santiago<sup>1</sup>, mayor a 10 horas, será declarada inadmisibles.**

El puntaje será determinado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado Tiempo de respuesta asistencia técnica} = \text{puntaje obtenido} \times 0,10$$

### 13.5.- Evaluación "Condiciones Inclusivas" (1%):

Los oferentes deben informar las condiciones inclusivas que tienen, de acuerdo al detalle solicitado en el **Anexo N° 6, "Condiciones Inclusivas"**.

Este criterio se evaluará considerando que el oferente fomente la inclusión laboral, contratando trabajadores con discapacidad, jóvenes o pertenecientes a pueblos originarios, o contar con el certificado empresa mujer (ChileProveedores), de acuerdo a los tramos y puntajes que en cada caso se indican:

Tramos	Puntaje
Cuenta con dos trabajadores en situación de discapacidad, o dos jóvenes o dos trabajadores pertenecientes a pueblos originarios, o un certificado empresa mujer (ChileProveedores)	100
Cuenta con un trabajador en situación de discapacidad, o un joven o un trabajador perteneciente a pueblos originarios.	60
El oferente no tiene contratado trabajadores en situación de discapacidad, jóvenes o trabajadores pertenecientes a pueblos originarios o no informa.	0

Para acreditar la contratación de estos trabajadores, se requerirá acompañar los siguientes documentos:

#### Personal en situación de discapacidad:

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Documento que acredite la inscripción del trabajador en el Registro Nacional de la Discapacidad, dictamen o certificación de la COMPIN.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

#### Personal joven:

<sup>1</sup> Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1449

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio, suscrito directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Acreditación de ser beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE o copia de cédula de identidad para acreditar la edad entre 18 y 25 años.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

**Personal perteneciente a pueblos originarios:**

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Documento que acredite la pertenencia a pueblos originarios, extendido por CONADI.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

**Certificado empresa mujer (ChileProveedores)**

- El proveedor debe remitir el certificado del registro de ChileProveedores, donde se comprueba el certificado de Empresa Mujer.

Si el oferente no adjunta en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la información solicitada en el **Anexo N° 6, "Condiciones Inclusivas"**, se le asignará "0" (cero) puntos en este criterio.

El puntaje ponderado se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado condiciones inclusivas} = \text{puntaje obtenido} \times 0,01$$

**13.6.- Criterio Cumplimiento Requisitos Formales (4%)**

Situación	Puntaje
La Superintendencia requiere antecedentes o certificados omitidos en la oferta, de acuerdo a lo señalado en el artículo 40 inciso segundo del Reglamento.	0

UNIDAD DE ADQUISICIONES

La Superintendencia no requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta.	100
---	-----

El puntaje ponderado del criterio cumplimiento de requisitos formales, se calculará en función del puntaje obtenido según la tabla y aplicando el ponderador definido, como se muestra a continuación:

Antecedentes omitidos en la oferta, entregados a requerimiento de la Superintendencia:  
Si la Superintendencia requiere antecedentes o certificados omitidos en la oferta, el plazo para presentar dichos antecedentes o certificaciones será de 24 horas contadas desde el requerimiento respectivo a través del Sistema de Información.

La presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, solo será permitida si dichas certificaciones o antecedentes se han producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

<b><i>Puntaje cumplimiento requisitos formales = puntaje obtenido x 0,04</i></b>
--

### **13.7.- Desempate**

En el evento que dos o más oferentes, tras el proceso de evaluación de las ofertas, obtengan puntajes ponderados finales idénticos, el criterio de decisión para adjudicar el proceso de licitación estará dado por la siguiente regla:

- a. Adjudicará el proceso de licitación aquel oferente que presente el mejor puntaje obtenido de la evaluación del criterio **"Oferta económica"**.
- b. Si aún persiste un empate entre ofertas, la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación **"Oferta técnica"**.
- c. Si aún persiste un empate entre ofertas, la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación **"requisitos formales"**.
- d. Si aún persiste un empate entre ofertas, la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación **"condiciones inclusivas"**.
- e.

### **14.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario del proceso de Licitación Pública se hace responsable de todos los servicios que, en virtud del presente proceso como del contrato respectivo, le correspondan prestar tanto en lo referido a la oportunidad como a su calidad.

Se debe mencionar que es responsable también del proceso de facturación dentro de los plazos que se estipulen y de toda la documentación que debe entregar junto con el documento tributario de cobro del servicio.



### **15.- DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES O FALTA DE ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN**

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La Superintendencia podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos, la Superintendencia comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un plazo fatal de 24 horas para que las subsane, el que será computado a contar de la fecha y hora en que la Superintendencia, a través del Foro Inverso de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya comunicado tal hecho al oferente respectivo. La situación descrita será evaluada conforme se establece en el punto sobre "**Criterios de Evaluación**" de las Bases Administrativas.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será causal de inadmisibilidad la omisión de documentos administrativos o antecedentes que estuvieren disponibles y vigentes en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

### **16.- DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS O DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA**

La Superintendencia declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma definitiva.

En el evento de no presentarse proponentes se procederá a declarar desierto el proceso de licitación.

La Superintendencia se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación cuando la oferta u ofertas presentadas, no obstante cumplir con lo exigido en las presentes Bases, no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la ley N° 19.886.

Tanto la declaración de inadmisibilidad como la de desierta se realizarán mediante resolución fundada, la que podrá ser impugnada mediante los recursos correspondientes.

### **17.- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la propuesta se efectuará por resolución fundada de la Superintendencia, la cual será publicada en el Sistema de Información, no obstante, se podrá comunicar, además, por cualquier medio idóneo (v. gr. correo electrónico, carta certificada, etc.).

#### UNIDAD DE ADQUISICIONES

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el Calendario de Licitación establecido en las Bases Administrativas, la Superintendencia deberá indicarlo a través del Sistema de Información con la emisión de una Resolución Exenta que dé cuenta de las razones que justifican el incumplimiento del plazo, señalando un nuevo plazo para la adjudicación. En efecto, si la Superintendencia no adjudicare en el tiempo indicado, por la complejidad de las ofertas y/o la falta de antecedentes, como únicas causales para estos efectos, informará de esta circunstancia dentro de las 48 horas previas a la fecha de adjudicación, señalando claramente las razones mencionadas que han impedido llevar con normalidad el proceso, e indicará un nuevo plazo de adjudicación que no excederá de 15 días contados desde la fecha en que debió realizarse la adjudicación original. De esta manera, dispuesto un nuevo plazo de adjudicación, se entenderá ampliado el plazo siguiente de cada etapa del calendario señalado en el Sistema de Información, debiéndose sumar el número de días correspondiente.

Todo este proceso será informado exclusivamente a través del Sistema de Información y se entenderá notificado de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley Nº 19.886. Además, en el mismo acto, cuando corresponda, la Superintendencia podrá solicitar a los proponentes la prórroga de las propuestas y la renovación de las garantías de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso la Superintendencia, devolverá las boletas respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

En caso que el proponente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Proveedores (ChileProveedores), este tendrá un plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique la resolución de adjudicación respectiva. En caso contrario, la Superintendencia procederá a readjudicar el proceso licitatorio al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente.

Los proponentes que no hayan resultado ser adjudicatarios del proceso de Licitación Pública podrán efectuar consultas relacionadas con las materias de evaluación y adjudicación de la propuesta. Ello a través del correo electrónico de la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia cuya dirección es la siguiente: **[murrutia@superdesalud.gob.cl](mailto:murrutia@superdesalud.gob.cl)**.

#### **18.- READJUDICACIÓN**

La Superintendencia podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, toda vez que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- Si el adjudicatario no acepta la adjudicación o se desiste de firmar el contrato definitivo, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- Si el adjudicatario no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- Si el adjudicatario no se encontrare inscrito en Chile Proveedores, para suscribir el contrato definitivo, de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases.
- Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato en caso que proceda, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado, y éste no resolviera la inhabilidad en un plazo de 72 horas.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

En caso que el nuevo adjudicatario incumpla las exigencias establecidas por las presentes Bases, el proceso será reiterado como se señala previamente.

### **19.- GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato una vez producida la adjudicación, **el adjudicatario entregará dos garantías**, a favor de la Superintendencia de Salud, RUT N°60.819.000-7. Cada una será por un monto equivalente al **5% del valor total de la respectiva línea de compra**. La vigencia de cada garantía será mínima de 90 días corridos, una después de terminada la instalación de todos los equipos, y la otra una vez terminado el contrato.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, de fácil cobro, por la cantidad indicada y tener el carácter de irrevocable.

A menos que por su naturaleza no sea posible, las garantías deberán indicar en su texto las siguientes glosas: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato emanado de la Licitación Pública, ID 601-11-LP19"**, y la otra **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento en la etapa de instalación de los equipos, conforme al contrato emanado de la Licitación Pública, ID 601-11-LP19"**. Las garantías constituidas para asegurar el fiel cumplimiento del contrato, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.

Las garantías podrán otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El adjudicatario deberá entregar las garantías de fiel cumplimiento a la Superintendencia, hasta el 7 día hábil contado desde la fecha de publicación de la adjudicación de la convocatoria a Licitación Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adicionalmente deberá entregar el Formulario F30.

Si las garantías de fiel cumplimiento no fueren entregadas dentro del plazo indicado, la Superintendencia podrá aplicar las sanciones que corresponda y readjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado.

En caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Superintendencia estará facultada para hacer efectiva la o las garantías de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las acciones que la Superintendencia pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Proveedor.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

En los casos en que sólo se proceda al cobro de estas garantías sin poner término anticipado al contrato, conforme a lo señalado en las Bases, el Proveedor deberá hacer entrega a la Superintendencia de nuevas garantías de fiel y oportuno cumplimiento por el mismo monto y vigencia que la originalmente entregada, según corresponda, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el aviso de cobro de la garantía. En caso de no entregarla en dicho plazo, se aplicará una multa ascendente a 1 UF (una Unidad de Fomento) por cada día de atraso, la que se descontará del pago correspondiente. En todo caso, el referido atraso no podrá superar los 10 días, luego de lo cual la Superintendencia procederá a poner término al contrato.

Esta garantía será restituida una vez que el adjudicatario haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones contraídas en el contrato, sin observaciones de ninguna especie, o bien, solucionadas las que hubiesen sido formuladas por la Contraparte Técnica. Para la restitución de esta garantía, la Superintendencia notificara de su devolución al proveedor, debiendo este entregar para su retiro, un poder simple del representante legal, con timbre y rut de la empresa autorizando expresamente el retiro.

## **20.- CONTRATO**

Adjudicada la Licitación Pública, y notificado el resultado de la misma a través del Sistema de Información a los oferentes, se procederá a redactar el contrato por parte de la Superintendencia, en el plazo máximo indicado en el Calendario de la Licitación contemplado en las Bases Administrativas.

Se deja establecido que los gastos que irroque la formalización del contrato serán de exclusivo cargo del adjudicatario.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la Superintendencia, y será suscrito por la persona natural adjudicada o por el representante legal de la persona jurídica adjudicataria, según corresponda.

El contrato deberá contener, al menos, lo siguiente:

- a. La individualización del proveedor.
- b. Las características de los servicios contratados.
- c. El precio.
- d. El plazo de duración.
- e. Las garantías.
- f. Las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor así como sus causales y el procedimiento para su aplicación.
- g. Causales de término.
- h. La imposibilidad de cesión del contrato.
- i. La declaración de que el contrato celebrado no constituirá impedimento para que la Superintendencia pueda celebrar otros contratos, de similar naturaleza, con otras personas, si fuere necesario para el mejor desarrollo de sus funciones.
- j. La declaración de responsabilidad del adjudicatario en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada, atribuibles a actos u omisiones de su parte o de sus empleados, en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, como, asimismo, respecto de terceras personas subcontratistas que circunstancialmente estén trabajando para el adjudicatario a propósito de la contratación.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- k. Los medios para acreditar que el adjudicatario no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años y la oportunidad en que ellos serán requeridos.
- l. La declaración de inexistencia de vínculo legal, laboral o funcionario, entre la Superintendencia y el personal dependiente, contratado o subcontratado del adjudicatario.
- m. La declaración de confidencialidad.
- n. La declaración de cumplimiento de la Política General de Seguridad de la Información de la Superintendencia.
- o. La fijación de domicilio convencional de las partes en la comuna y ciudad de Santiago para prorrogar competencia a sus Tribunales Ordinarios.

### **21.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato comenzará a regir a partir del 2 de enero del 2020, previa tramitación total de la resolución que lo apruebe y de su notificación al proveedor adjudicado.

**Asimismo, se deja establecido que la fecha antes indicada constituye un plazo fatal en el cual el equipamiento y sistema debe estar totalmente en operaciones para los funcionarios de la Superintendencia de Salud, por lo que la instalación e implementación debe realizarse durante el presente año (2019), dando cumplimiento al plazo que indique el proponente que se adjudique la licitación, en su oferta técnica, específicamente en el anexo n° 5.**

Sin perjuicio de ello, por razones de buen servicio, la instalación y servicio se podrá contabilizar a partir de la fecha de la resolución de adjudicación, ya que la Superintendencia debe mantener la continuidad operativa del control de asistencia, acceso y sistema de cámaras de seguridad. La vigencia del contrato será de **48 meses**, a partir del 2 de enero de 2020.

### **22.-AUMENTO DE PLAZO**

Sin perjuicio del aumento de plazo asociado a un eventual aumento del proyecto, que deberá contar con autorización expresa de la contraparte técnica, se podrá aumentar el plazo para la ejecución del proyecto a petición fundada del proveedor, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, o causa no imputable a el, informando de ello oportunamente a la Superintendencia a través de la contraparte técnica. El proveedor deberá hacer la respectiva solicitud, mediante correo electrónico, en que requiera expresamente tal aumento a la contraparte técnica, dentro de los 7 (siete) días corridos de ocurrido los hechos. Todo lo anterior, deberá estar gestionado y regularizado, antes del término de plazo que requiere ampliarse y regirá a partir del vencimiento del plazo que se amplía, consecutivamente.

### **23.- CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SUPERINTENDENCIA**

La administración del contrato estará a cargo de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, labor que será realizada por la **Jefatura de la Unidad de Servicios Generales** de la Superintendencia de Salud.

Para fines de seguimiento del contrato, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del adjudicatario, corresponderá a la Contraparte Técnica, entre otras labores, efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los servicios propios de esta licitación y que serán realizados por el adjudicatario.

Al efecto, le corresponderá a la Contraparte Técnica:

- a. Actuar como interlocutor con el proveedor adjudicado, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias del contrato.
- b. Solicitar la ejecución de los servicios contemplados en las Bases Técnicas.
- c. Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las Bases.
- d. Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en las Bases y en los demás documentos que rigen la Licitación Pública.
- e. Efectuar las recepciones, validaciones, revisiones y aprobaciones de los servicios que serán realizados por el proveedor adjudicado.
- f. Controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones del proveedor adjudicado, manteniendo un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto, y en particular los mecanismos establecidos en las Bases de Licitación.
- g. Comunicarse por cualquier vía con el encargado del proveedor adjudicado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.
- h. Convocar al proveedor adjudicado a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados.
- i. Proporcionar al proveedor adjudicado la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- j. Evaluar los informes entregados por el proveedor adjudicado. Su aprobación o rechazo será comunicada vía correo electrónico u otro medio idóneo, con copia al Encargado Técnico designado por éste.
- k. Emitir los informes de cumplimiento del proveedor adjudicado.
- l. Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante correo electrónico a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia, en caso que corresponda aplicar multas respecto del incumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor adjudicado.
- m. Otorgar su conformidad con las prestaciones realizadas, para la autorización de los pagos respectivos por parte de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia.
- n. Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios contratados, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas que procedan.
- o. Las demás que le encomienden las Bases de Licitación.

#### **24.- PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El precio que deberá pagar la Superintendencia será el valor señalado en la oferta económica del adjudicatario, el pago se realizará contra factura y aprobación de la contraparte técnica, de acuerdo a lo siguiente:

El valor por el ítem instalación e implementación de todos los equipos solicitados, será pagado en una cuota durante este año (2019), al ejecutarse la instalación y entrega de los equipos y respectivos sistemas.

El valor correspondiente al ítem arriendo, soporte y/o mantenimiento mensual, se pagará en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación de la contraparte técnica de la Superintendencia.

**Aumento de equipamiento:** Cuando fuere necesario aumentar la cantidad de dispositivos en arriendo, la Superintendencia podrá requerir el aumento de dicho equipamiento en la medida que exista disponibilidad presupuestaria al efecto, y que el valor de este no exceda el **10%** del valor total del contrato.

Salvo en el caso que excepciones legales establezcan un plazo distinto, el pago al proveedor por los servicios contratados por la Superintendencia, deberá efectuarse dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción del respectivo instrumento tributario de cobro, a través de su Oficina de Partes ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Local 12, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago.

Tratándose de instrumentos electrónicos, éste deberá ser remitido al correo **factura.electronica@superdesalud.gob.cl**.

La factura o el respectivo instrumento tributario de cobro de servicio, deberá indicar en su glosa el proceso de licitación correspondiente y el ID de la orden de compra, la que debe estar aceptada por parte del adjudicatario. Se deja expresamente señalado, que si la orden de compra NO esta aceptada, el pago **NO podrá ser efectuado**.

#### **24.1.- PAGO POR ANTICIPADO**

Según corresponda a la ejecución y plazos del proyecto, y de acuerdo a lo definido en el punto n° 21 y 22; el proveedor podrá solicitar pago anticipado, mediante correo electrónico que envíe a la contraparte técnica, la que podrá autorizar fundadamente y por razones calificadas, informándolo mediante correo electrónico dirigido a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, por concepto de servicio cuya entrega y/o recepción conforme, no logren concretarse durante el año 2019.

Según exista disponibilidad presupuestaria al efecto, la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas procederá a rechazar o aprobar este pago anticipado. En caso de aprobación, ésta se concretará mediante resolución exenta que lo indique.

A esta resolución se deberá adjuntar toda la documentación que respalde esta solicitud:

1. solicitud escrita de la contraparte técnica.
2. Resolución exenta que aprueba el pago anticipado.
3. Informe de cumplimiento de la contraparte técnica

#### **24.2.- GARANTÍA ADICIONAL POR PAGO ANTICIPADO**

De acuerdo a lo establecido por el artículo 73 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el evento que las Bases permitan el pago por anticipo al proveedor, la Entidad licitante deberá exigir una garantía de anticipo por el 100% de los recursos anticipados, por ello, para caucionar la entrega del anticipo al que se alude en el punto 24.1.- de estas Bases Administrativas, una vez producida la autorización de la contraparte técnica, el proveedor, al que se le deba realizar el pago anticipado, deberá entregar una garantía o caución , a favor de la Superintendencia de Salud, RUT N°60.819.000-7, por el monto total de los recursos que se le anticipen, **el cual no podrá exceder del 50% del valor total del contrato y deberá tener una vigencia mínima de 90 días corridos posteriores al término de la ejecución de los servicios según**

UNIDAD DE ADQUISICIONES

**propuesta.** La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

A menos que por su naturaleza no resulte posible, la garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "**Para garantizar el pago anticipado con ocasión de la contratación de la licitación 601-11-LP19**

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El proveedor adjudicado deberá entregar la garantía por pago anticipo a la Superintendencia, al momento de ser notificado de la aprobación mediante resolución exenta del pago anticipado, dentro de un plazo máximo de 7 días hábiles. Si la garantía por pago anticipado no fuere entregada en la oportunidad indicada, la Superintendencia no hará pago anticipado alguno.

En caso que el proveedor adjudicado no cumpla con la entrega de los entregables en las fechas definidas y acordadas por ambas partes, la Superintendencia estará facultada para hacer efectiva la garantía por pago anticipado, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior, debe entenderse sin perjuicio de las acciones que la Superintendencia pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado con la correspondiente indemnización de perjuicios.

Esta garantía será devuelta a partir del décimo día hábil después de terminada la prestación del servicio anticipado, y recibidos conformes todos los entregables por parte de la Contraparte Técnica.

Para la restitución de esta garantía, la Superintendencia notificara de su devolución al proveedor, debiendo este entregar para su retiro, un poder simple del representante legal, con timbre y rut de la empresa autorizando expresamente el retiro.

## **25.- MULTAS**

### **Antecedentes**

En caso de incumplimiento por parte del proveedor adjudicado de una o más de las obligaciones establecidas en el contrato conllevará la aplicación de multas por parte de la Superintendencia.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la facultad de la Superintendencia de cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o instar por el cumplimiento forzado de éste.

Las multas serán también aplicables por atrasos o incumplimientos del proveedor adjudicado en cualquiera de las etapas de desarrollo del contrato y podrán descontarse del estado de pago respectivo o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso de no existir estados pendientes de pago.



Se entenderá que el proveedor adjudicado está en mora por el incumplimiento de los plazos establecidos sin que aquel haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

Los incumplimientos reiterados que fueren a la aplicación de multas serán causal suficiente para que la Superintendencia pueda disponer la terminación anticipada del contrato y haga efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, en los términos establecidos en el apartado "**Terminación del Contrato**" de las Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo expresado, las partes podrán acordar dentro del plazo de vigencia del contrato, cambios de fechas en las actividades, lo cual quedará debidamente registrado.

### **Procedimiento de Aplicación de Multas**

Cuando la Contraparte Técnica verifique una o más situaciones que configuren causales de multa, ya sea que éstas se constaten a través de sus propias revisiones o en razón de algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la Superintendencia, se lo informará a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, quien dará aviso escrito al contratista al domicilio indicado en el contrato, señalándole en forma precisa la situación verificada y la multa que corresponda aplicarse.

El proveedor podrá informar lo que estime pertinente luego de recibida la comunicación, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación, mediante documento escrito presentado en la Oficina de Partes de esta Superintendencia, dirigido al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, documento en el que deberán señalarse los fundamentos de sus alegaciones, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.

La Superintendencia resolverá fundadamente sobre todos los antecedentes presentados, pudiendo acoger total o parcialmente los descargos, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar lo informado por el Proveedor y confirmar la multa aplicada, dictando la Resolución correspondiente.

Ante la aplicación de multas, el contratista podrá ejercer los recursos establecidos en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

### **Causales y Montos de las Multas**

<b>Causales</b>	<b>Multa Aplicable</b>
Retraso en la instalación e implementación de los equipos.	UF 5 por día, o fracción de día de atraso en regiones UF 10 por día o fracción de día de atraso en Santiago. Tope 15 días corridos en ambos casos.
Tiempo de asistencia técnica presencial.	1 UF por cada hora de incumplimiento, de acuerdo a lo ofrecido por el proponente, según el horario definido en las bases técnicas, punto N° 6. Tope 20 horas.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Tiempo de cambio de partes o piezas.	2 UF por cada hora de incumplimiento, de acuerdo a lo ofrecido por el proponente, según el horario definido en las bases técnicas, punto n° 6. Tope 20 horas.
Tiempo para reemplazo de equipamiento.	8 UF por cada hora de incumplimiento, de acuerdo a lo ofrecido por el proponente, según el horario definido en las bases técnicas, punto n° 6. Tope 20 horas.
Tiempo de ejecución de la solución remota	1 UF por cada hora de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en las bases técnicas, específicamente punto n° 6. Tope 24 horas.

**NOTA:** La UF (Unidad de Fomento) aplicable, será la correspondiente a la del día en que emita la resolución que aprueba la multa.

Será obligación de la Empresa demostrar la fecha y hora en que realizó el contacto con la SUPERINTENDENCIA o la asistencia presencial o remota. En el evento que no demuestre el cumplimiento de estas obligaciones, se aplicarán las multas señaladas en los párrafos anteriores.

Las multas se aplicarán cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

## **26.- CESIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario del proceso de licitación no podrá, en ningún caso, ceder, transferir o aportar ningún aspecto del contrato celebrado con la Superintendencia o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación, que signifique que el mismo sea ejecutado por un titular diferente del adjudicatario o que la Superintendencia tenga que entenderse con terceros.

## **27.- TRABAJADORES DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN**

El personal que contrate el proveedor adjudicado, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación o dependencia y/o funcionario con la Superintendencia, sino que exclusivamente con el proveedor adjudicado, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123, que regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

Durante la ejecución del contrato, el proveedor adjudicado sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas.

Para proceder con estas subcontrataciones el proveedor adjudicado deberá solicitar, por escrito, autorización a la Contraparte Técnica de la Superintendencia, y deberá constatar y acreditar que los socios o administradores de las empresas subcontratadas no se encuentren afectos a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 4° de la Ley N°19.886 y 92 de su Reglamento.

Corresponderá a la Contraparte Técnica calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontratación, el proveedor adjudicado seguirá siendo

UNIDAD DE ADQUISICIONES

el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con la Superintendencia, y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza causados por éste, sus dependientes o subcontratistas, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N°20.123, que regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

No obstante, todo lo anterior, al momento de suscribir el contrato, y cada vez que la Superintendencia así lo requiera, el proveedor adjudicado estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, que a éste último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores, entregando el formulario F30 y F30-1, respectivamente.

El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien, por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. En caso de que el proveedor adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

La Superintendencia exigirá que el proveedor adjudicado proceda a dichos pagos y le presente los documentos que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento del Proveedor de alguna de las obligaciones establecidas en el presente numeral (v. gr. obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores) será estimado como incumplimiento grave y facultará a la Superintendencia para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en las Bases de Licitación.

**28.- PROPIEDAD, USOS Y RESTRICCIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS**

Los bienes y/o servicios que se produzcan en cumplimiento del contrato serán de propiedad exclusiva de la Superintendencia. En razón de lo anterior, el Superintendente de Salud determinará las formas de uso futuro de los mismos.

El proveedor adjudicado no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, el producto resultante del cumplimiento del contrato que se adjudique por la presente Licitación Pública.

**29.- CONFIDENCIALIDAD**

Los informes, antecedentes, datos, y cualquier otro tipo de información conocida o generada a partir del contrato, tendrá carácter de confidencial, no pudiendo el proveedor adjudicado ponerla en conocimiento de terceros ajenos a la Superintendencia, ni a una persona o unidad distinta a la Contraparte Técnica, como tampoco, utilizarse para ningún

UNIDAD DE ADQUISICIONES

efecto distinto al objeto de la presente licitación, sin previa y expresa autorización por parte de la Superintendencia.

Esta prohibición de información no cesa por el vencimiento del contrato y se hace extensiva a todo el personal, incluido el subcontratado, que directa o indirectamente intervino en la ejecución del contrato.

El contrato definitivo contendrá una cláusula de confidencialidad, en virtud de la cual se dejará establecido que toda información respecto de la Superintendencia y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y de la que el proveedor adjudicado o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución del contrato, tendrá carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el proveedor adjudicado se obligará a mantener estricta reserva y a no usar a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros--, divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.

### **30.- MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá modificarse de común acuerdo de acuerdo a lo establecido por el artículo 77 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Modificación de fechas de los entregables, podrán realizarse de acuerdo a lo indicado en el punto n° 21, de las presentes Bases Administrativas.

El contrato terminará a su vencimiento, o anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, caso fortuito, o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. Sin embargo, la Superintendencia podrá terminarlo en forma unilateral y anticipadamente ante cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado, considerándose causales de incumplimiento grave imputables a este último, las siguientes:

- a. Estado de notoria insolvencia del proveedor adjudicado, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato;
- b. Registrar el proveedor saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses;
- c. Falta de veracidad o exactitud en la documentación o antecedentes que el proveedor presente, sea con relación a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos o antecedentes de los subcontratistas, en su caso;
- d. La no entrega en el plazo convenido de los servicios comprometidos, en las condiciones ofertadas, y superando los plazos correspondientes a la aplicación de multas;
- e. Si el proveedor no da solución a errores o fallas contenidas en los informes requeridos en las Bases, asimismo, si no cumple con los contenidos mínimos solicitados, todo ello de acuerdo a lo informado por la Contraparte Técnica de la Superintendencia;

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- f. Si durante la vigencia del contrato la Superintendencia toma conocimiento de cualquier antecedente, hecho material o de cualquier otra causa sobreviniente y comprobable, que hagan presumir que la calidad del servicio contratado no corresponde a la que se tuvo en consideración al momento de la adjudicación;
- g. Cesión total o parcial del contrato;
- h. Si el proveedor adjudicado se encuentra en proceso concursal de liquidación, o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- i. Aplicación reiterada de multas, entendiéndose por "reiterada" la acumulación de tres multas en un mes o más de tres y hasta diez dentro de un período de seis meses;
- j. Infracción al deber de confidencialidad de la información;
- k. En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad contratista tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Superintendencia, dentro del plazo de diez días contados desde el suceso respectivo;
- l. Subcontratación en casos no autorizados por la Superintendencia;
- m. Incumplimiento de las obligaciones que le corresponden al proveedor adjudicado como empleador, en aspectos de remuneración, previsionales, seguridad social, etc. Se considerarán especialmente para configurar esta causa aquellas prácticas contractuales que el proveedor adjudicado ejecute en contra de los derechos de sus trabajadores, como la falta de contratación indefinida de éstos cuando corresponda, el no respetar el derecho a feriado legal, etc.
- n. Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial de las obligaciones correspondientes a la ejecución de los servicios, que importe una vulneración de los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Superintendencia un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causales de incumplimiento señaladas, la Superintendencia cobrará y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Superintendencia en contra del proveedor adjudicado.

No obstante lo señalado anteriormente, y cuando las circunstancias particulares que concurran lo hagan necesario, la Superintendencia podrá, aun configurándose algunas de las causales de término, optar por mantener la vigencia del contrato, y proceder únicamente al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, lo que, en todo caso, deberá expresarse en una resolución fundada, debiendo en este caso, el proveedor adjudicado, hacer entrega de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En caso que el contrato termine anticipadamente, ya sea por mutuo acuerdo de las partes, caso fortuito o por constituirse alguna de las causales de incumplimiento mencionadas, la Superintendencia sólo pagará las prestaciones efectivamente otorgadas y aprobadas hasta la fecha de la terminación del contrato.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

### 31.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para los efectos de esta licitación y, posteriormente, del contrato que se suscriba, los oferentes o partes, respectivamente, fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

#### BASES TÉCNICAS

ID 601-11-LP19

#### "ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA CONTROL DE ASISTENCIA, ACCESOS Y SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD"

La Superintendencia de Salud, en adelante la Superintendencia, requiere la presentación de propuestas de oferentes especializados en la prestación del servicio "arriendo de equipamiento para control de asistencia, accesos y sistema de cámaras de seguridad", los que se definen en el punto "ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO" de las presentes bases, para ser otorgados en las dependencias físicas de su edificio corporativo ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, local 12 primer piso, pisos 5º, 6º, oficinas 704 y 705 del piso 7º y bodegas ubicadas en el subsuelo de la torre II del conjunto Santiago Downtown y Agencias Regionales, para el caso de control de asistencia, cuyas direcciones se indican en el siguiente cuadro.

Avda. o Calle	Oficina / Local	Comuna
18 de Septiembre	Nº 147	Arica
Serrano	Nº 145, oficina 202	Iquique
Coquimbo	Nº 888	Antofagasta
Atacama	Nº 581, oficina 204	Copiapó
Cordovez	Nº 588, oficina 310	La Serena
Álvares	Nº 646, oficina 904	Viña del Mar
Bueras	Nº 363, Local 1	Rancagua
Uno Norte	Nº 963, oficina 201	Talca
Calle Arauco	Nº 405, oficina 510	Chillán
Arturo Prat	Nº 390, oficina 506	Concepción
Antonio Varas	Nº 979, oficina 403	Temuco
Caupolicán	Nº 364, oficinas 1 y 2	Valdivia
Concepción	Nº 120, oficinas 705 y 706	Puerto Montt
Bilbao	Nº 323, oficina 213	Coyhaique
Colón	Nº 825	Punta Arenas

#### 1.- OBJETIVOS GENERALES DEL SERVICIO

El objetivo de esta propuesta es la contratación de un servicio de arriendo de equipamiento para:

- Control de Asistencia:** Contar con un control de asistencia moderno que permita a la Institución registrar y monitorear la jornada laboral de los funcionarios, a través de dispositivos de sistema biométrico (huella) y tarjeta. El cual deberá ser implementado a nivel nacional.
- Control de Acceso:** Contar con un sistema de acceso automático que permita el

#### UNIDAD DE ADQUISICIONES

ingreso y salida a través de distintos tipos de tecnologías (pulsador digital, sistema biométrico y/o tarjeta de aproximación HID), en el cual se pueda restringir el acceso solo a personal autorizado y se restringe al acceso a puntos críticos de la Institución.

- c) **Cámaras de Seguridad:** Contar con un sistema de cámaras de seguridad, que permita grabar y monitorear los eventos de acceso a los espacios comunes del personal interno y externo.
- d) **Servicio de mantenimiento y soporte:** de todo el equipamiento por todo el tiempo de duración del contrato.

## 2.- SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente la Superintendencia cuenta con equipamiento genérico para:

**Control de Asistencia:** Para el control de asistencia de los funcionarios, la Superintendencia cuenta con cuatro (4) equipos Fingertec modelo TA 200 Plus habilitados desde septiembre del 2015 en el Nivel Central, Santiago, dicho equipamiento está asociado al software BIOEMACH, que permite el registro de las marcas de entrada y salida de los funcionarios, además de la sincronización con el software de la Superintendencia PYR. Con respecto a Regiones, la Superintendencia cuenta con quince (15) equipos Fingertec AC 100 C, asociado al software BIOEMACH y conectado mediante la red de datos interna.

**Control de Acceso:** Se cuenta con 7 puntos de lector biométrico de huellas y tarjetas marca Fingertec modelo R2c para el ingreso, los que son activados mediante tarjetas de proximidad, mediante un software proporcionado por la empresa E-Mach. También se cuenta con 8 pulsadores de salida y la capacidad mediante software para apertura desde los computadores de usuarios, los cuales están distribuidos en el Nivel Central. Además, de los correspondientes trabadores de puerta electromagnético para un solo paño de puerta, fuente de energía y botón de salida de emergencia tipo BREAK-GLASS

**Cámaras de Seguridad:** El sistema de seguridad está constituido por un dispositivo con un nodo de administración y almacenamiento central tipo NVR con 9TB de almacenamiento, marca HK-TECK modelo TT-NVR649 el cual tiene 46 cámaras del tipo domo IP, cada uno con un ángulo de visión de 180° y con visión nocturna.

La red de cámara IP dispone de un switch independiente para la comunicación con la central, la cual es una Apliancce.

## 3.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO

La empresa deberá proveer los siguientes servicios:

Control de asistencia:

- Habilitar 4 relojes de control de asistencia del tipo biométrico, con la capacidad de utilizar un código para los casos en que no se cuente con la huella digital de la persona y tarjeta de aproximación, lo anterior para ser habilitado en el Nivel Central, ubicada en Santiago. Deben ser compatibles con tarjetas HID existentes.
- Habilitar 15 relojes de control de asistencia del tipo biométrico, con la capacidad de utilizar un código para los casos en que no se cuente con la huella digital de la persona

#### UNIDAD DE ADQUISICIONES

y tarjeta de aproximación, lo anterior para ser habilitado en cada una de las Agencias Regionales. Deben ser compatibles con tarjetas HID existentes.

- Software capaz de sincronizar y descargar eventos hacia base de datos SQL (para registro con software sistema PYR).

#### Control de acceso:

- Habilitar 7 lectores de huella biométrico con botonera numérica y con tarjeta de aproximación para el ingreso. Deben ser compatibles con tarjetas HID existentes.
- Habilitar 4 lectores de tarjetas para ingreso en puertas de emergencia. Deben ser compatibles con tarjetas HID existentes.
- Habilitar 1 pulsador virtual.
- Habilitar 2 pulsadores digitales (abrir/cerrar) para mesones de atención público.
- Habilitar 11 pulsadores digitales para la salida. Además, de los correspondientes trabadores de puerta electromagnético para un solo paño de puerta, fuente de energía y botón de salida de emergencia tipo BREAK-GLASS.

#### Cámaras de seguridad:

- Habilitación de sistema de cámaras de seguridad del tipo IP con visión nocturna para un total de 46 puntos.

#### Capacitación:

- Capacitación en terreno a la contraparte técnica y a los usuarios del sistema de regiones, de todo el equipamiento a instalar.

### **3.1.- Control de Asistencia.**

Para la solución de control de asistencia en las oficinas de Santiago, se requiere contar con cuatro (4) equipos que contemplen a lo menos las siguientes características:

- Equipos que operen bajo un esquema unificado que permita hacer uso de cualquier dispositivo que componga la solución en los distintos pisos de la SUPERINTENDENCIA.
- Acceso biométrico, botonera y tarjeta de aproximación, para los casos en que se presenten problemas de lectura de huellas (no se requiere impresora para la acción de marcaje).
- Capacidad de almacenamiento para un mínimo de 2.000 impresiones de huella.
- Capacidad para manejar un log de 100.000 eventos.
- Comunicación a través de puertos TCP/IP.
- Batería para sustentar caídas de energía eléctrica.
- Registro de eventos en base de datos SQL y local (en el mismo equipo) para casos de pérdida de conectividad con la red.
- Software para la visualización de eventos y administración de los equipos.
- Enrolamiento inicial para 400 funcionarios que utilizarán el sistema.
- Capacitación para operación del equipamiento, sistema y futuros enrolamientos de funcionarios.
- La ubicación de los equipos se mantendrá, la que será revisada en la visita técnica, si fuera necesario modificar alguna ubicación, se deberá coordinar con la contraparte técnica.

**Marca de igual calidad a ZK, Synel, Suprema o superior a lo instalado.**



UNIDAD DE ADQUISICIONES

Para la solución de control de asistencia en las Oficinas de Regiones, se requiere contar con un equipo por cada agencia regional (15) que contemple a lo menos las siguientes características:

- Acceso biométrico, botonera y tarjeta de aproximación, para los casos en que se presenten problemas de lectura de huellas (no se requiere impresora para la acción de marcaje).
- Capacidad de almacenamiento para un mínimo de 2.000 impresiones de huella.
- Capacidad para manejar un log de 100.000 eventos.
- Comunicación a través de puertos TCP/IP.
- Batería para sustentar caídas de energía eléctrica.
- Registro de eventos en base de datos SQL y local (en el mismo equipo) para casos de pérdida de conectividad con la red.
- Software para la visualización de eventos y administración de los equipos.
- Enrolamiento inicial para 50 funcionarios que utilizaran el sistema.
- Capacitación para operación del equipamiento, sistema y futuros enrolamientos de funcionarios.
- La ubicación de los equipos se mantendrá, si fuera necesario modificar alguna ubicación, se deberá coordinar con la contraparte técnica.

**Marca de igual calidad a ZK, Synel, Suprema o superior a lo instalado.**

La Superintendencia podrá disponer de servidores virtuales para la implementación de la solución, los sistemas operativos disponibles para esto son Windows Server 2019 o Linux Centos 7. Se considera que la solución será de carácter unificado por tanto desde las oficinas de Santiago se controlará el flujo de eventos de todos los dispositivos incluyendo agencias regionales y posible enrolamiento.

**3.2.- Control de acceso.**

Se requiere de un sistema para el control de acceso a sus dependencias y tránsito dentro de estas, se debe considerar un software que permita hacer seguimiento de las actividades de accesos, con generación de informes de eventos de acceso a los sectores establecidos, de los funcionarios de esta Institución.

**Marca de igual calidad a Anviz, Suprema o superior a lo instalado.**

La Superintendencia podrá disponer de servidores virtuales para la implementación de la solución, los sistemas operativos disponibles para esto son Windows Server 2019 o Linux Centos 7. Se considera que la solución será de carácter unificado por tanto se espera una comunicación con los dispositivos que se dispongan para control de acceso, todo lo anterior a través del software provisto.

**3.2.1.- Ubicación actual de los dispositivos**

Los siguientes cuadros indican la ubicación actual y el tipo de dispositivos necesarios para cubrir los sectores, de acuerdo a las necesidades de accesibilidad para un buen tránsito de los funcionarios y personas externas. Esta ubicación es referencial, si fuera necesario modificar alguna ubicación, se deberá coordinar con la contraparte técnica.









UNIDAD DE ADQUISICIONES

Además, se requiere contar un software que permita habilitar puntos virtuales para apertura de puertas.

Sin embargo, en el caso exclusivo de los lectores de tarjetas en las puertas de emergencia, los oferentes pueden proponer cualquier otro medio que sea efectivo, para el objetivo señalado precedentemente, buena accesibilidad y seguridad.



DISPOSITIVOS EXISTENTES DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD  
2019

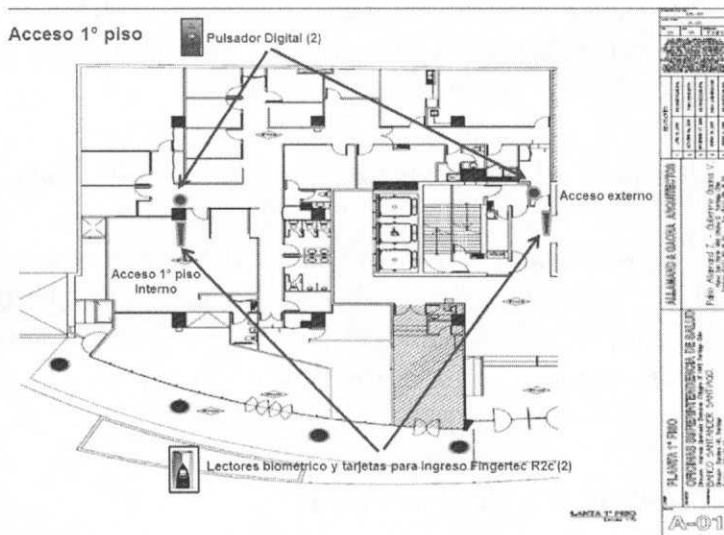
Tipos de Dispositivos

Tipos de Dispositivos		Total Dispositivos	
	Pulsador Digital (6)	Pulsador Digital	15
	Pulsador Digital (6)	Pulsador virtual en PC	1
	Pulsador Digital (1)	Lector biométrico y de tarjetas	7
	Pulsador Digital SFORCER (1)	Lector Tarjetas para Ingreso	6
	Pulsador Digital vía citofono (1)		
	Pulsador virtual en PC (1)		
	Lector biométrico y tarjetas para Ingreso (7) Fingertec R2c		
	Lector Tarjetas para Ingreso (6)		

Junio 2018

1° PISO







Tipo de dispositivo	Cantidad	Sector o Acceso	Ubicación
Lector biométrico y tarjetas 	2	Puerta de servicios Acceso externo	Ingreso
		Puerta Acceso interno de Módulos ATU hacia Oficinas.	
Pulsador digital 	2	Puerta de servicios externo	Salida
		Sector Acceso interno de Oficinas hacia Módulos ATU	

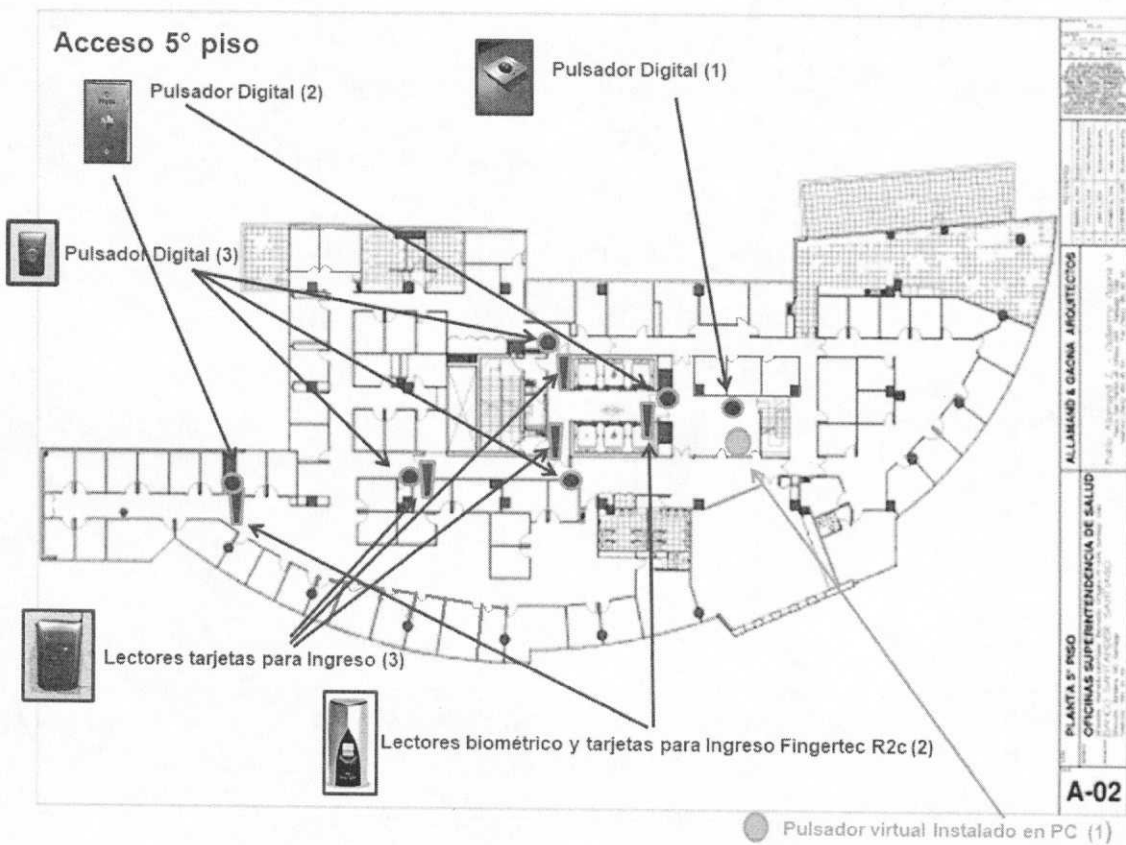


5° PISO

Tipo de dispositivo	Cantidad	Sector o Acceso	Ubicación
---------------------	----------	-----------------	-----------

UNIDAD DE ADQUISICIONES





Lector biométrico y tarjetas		2	Puerta de ingreso recepción	Ingreso
			Puerta Bodega Unidad de Tecnologías de la información	
Pulsador digital		2	Puerta de ingreso recepción	Salida
			Puerta Bodega Unidad de Tecnologías de la información	
Pulsador digital		1	Mesón recepción	Ingreso
Lector tarjetas		3	Puerta de emergencia lado poniente	Ingreso
			Puerta de emergencia lado oriente	
			Puerta interna	
Pulsador digital		3	Puerta de emergencia lado poniente	Salida
			Puerta de emergencia lado oriente	
			Puerta Interna	
Pulsador virtual		1	Mesón recepción	Salida

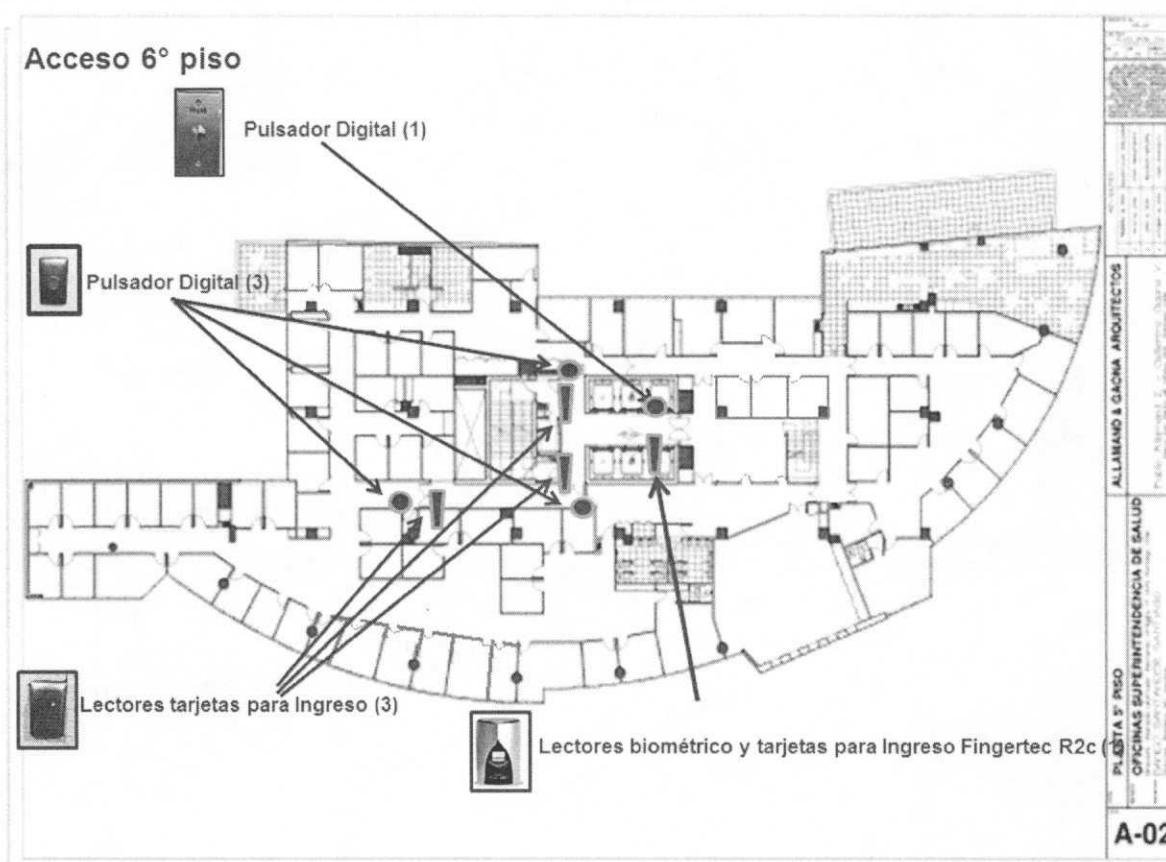


6° PISO

Tipo de dispositivo	Cantidad	Sector o Acceso	Ubicación
---------------------	----------	-----------------	-----------

UNIDAD DE ADQUISICIONES



Lector biométrico y tarjetas		1	Puerta ingreso	Ingreso
Pulsador digital		1	Puerta ingreso	Salida
Lector tarjetas		3	Puerta de emergencia lado poniente	Ingreso
			Puerta de emergencia lado oriente	
			Puerta interna	
Pulsador digital		3	Puerta de emergencia lado poniente	Salida
			Puerta de emergencia lado oriente	
			Puerta Interna	

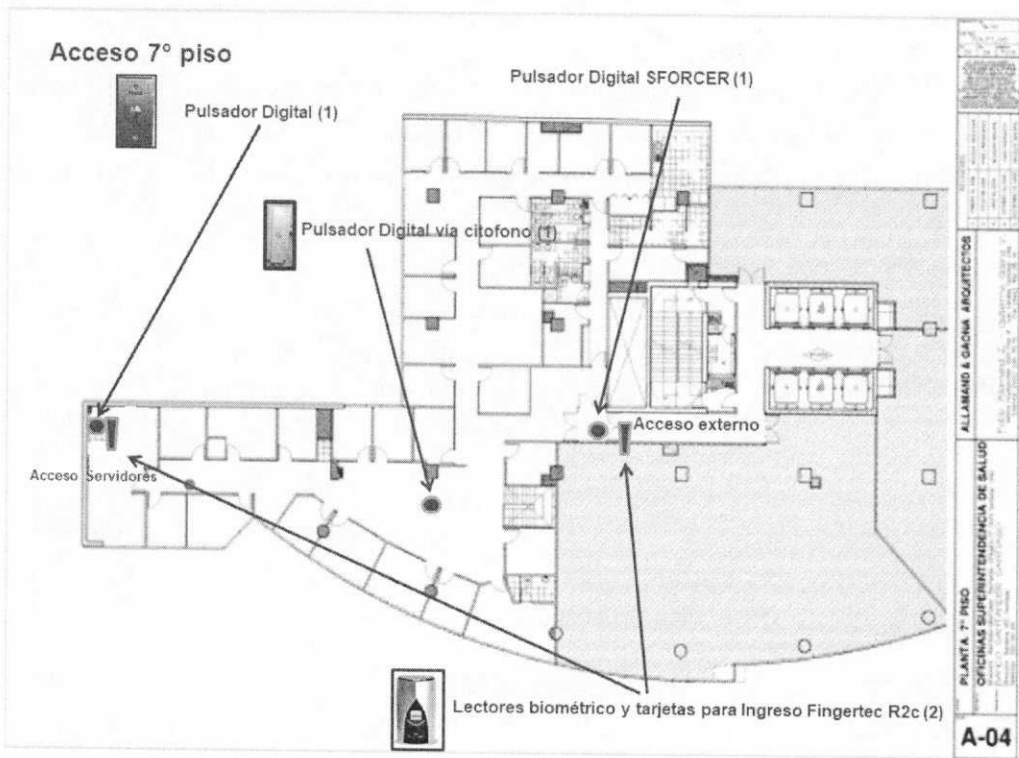


**7° PISO**

Tipo de dispositivo	Cantidad	Sector o Acceso	Ubicación
Lector biométrico y tarjetas	2	Puerta ingreso	Ingreso
		Acceso servidores	
Pulsador digital	1	Puerta ingreso	Salida

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Pulsador digital		1	Puesto de trabajo secretaria - citofono	Ingreso
Pulsador digital		1	Acceso servidores	Salida



### 3.3- Cámaras de Seguridad.

La Superintendencia requiere contratar un Sistema de Cámaras de Seguridad, que incluya un software que permita monitorear, rescatar y grabar, cuando así se requiera, con una autonomía mínima de 30 días, el registro dentro de los sectores establecidos, que son los espacios comunes y de accesos de personas internas y externas; lo anterior bajo condiciones de luminosidad baja.

Las cámaras deben contemplar a lo menos las siguientes características:

- Domo IP 4MPx WDR Full HD
- Alcance de IR hasta 30 mts
- Óptica varifocal de 2,8-12mm mecánica y motorizada
- 0,01 Lux Color

**Marca de igual calidad a Hikvision, Renhet o superior a lo instalado.**

La Superintendencia cuenta con una red de cableado estructurado del tipo UTP categoría 6 y un back bone de fibra óptica OM4 para la comunicación de los dispositivos.

La Superintendencia podrá disponer de servidores virtuales para la implementación de la solución, los sistemas operativos disponibles para esto son Windows Server 2019 o Linux Centos 7. Se considera que la solución debe considerar la provisión de los switch de piso (pisos 1, 5, 6 y 7) necesarios para la comunicación de las cámaras IP con el datacenter institucional, donde se encontraran el servidor virtual o físico que contenga el software para la administración de estas y el acceso al almacenamiento de los eventos

UNIDAD DE ADQUISICIONES  
(storage u disco de servidor físico).

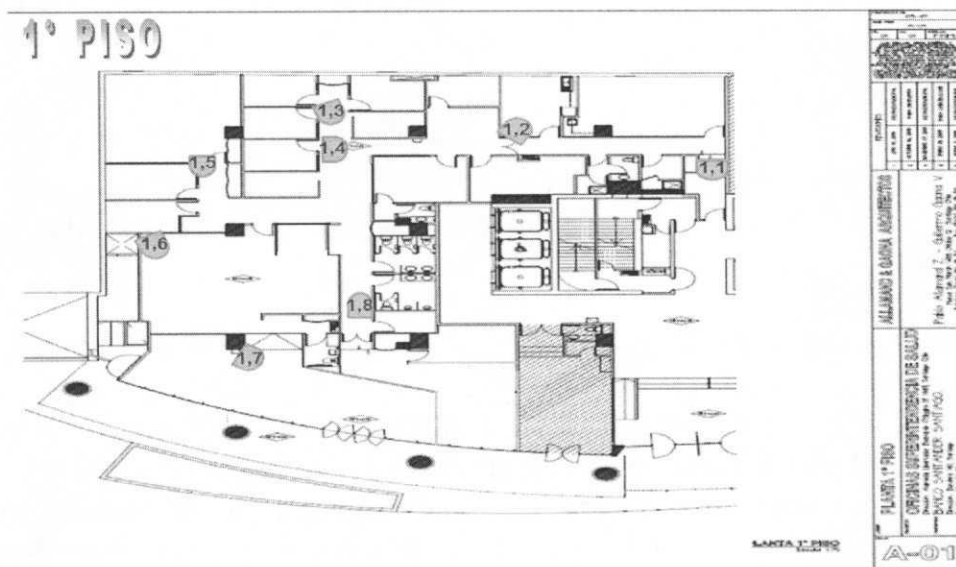
Los siguientes croquis indican la ubicación y dirección de las cámaras para cubrir los sectores de acuerdo a las necesidades que arroja el resultado del análisis efectuado para consolidar un funcionamiento que nos otorgue un buen seguimiento, no dejando puntos ciegos, pensando en la seguridad y el resguardo de los bienes públicos y personales.

### 3.3.1.- Ubicación dispositivos

Los siguientes croquis indican la distribución de los dispositivos existentes instalados y operativos en las dependencias de la SUPERINTENDENCIA. Esta ubicación es referencial, si fuera necesario modificar alguna ubicación, se deberá coordinar con la contraparte técnica.

#### 1° PISO

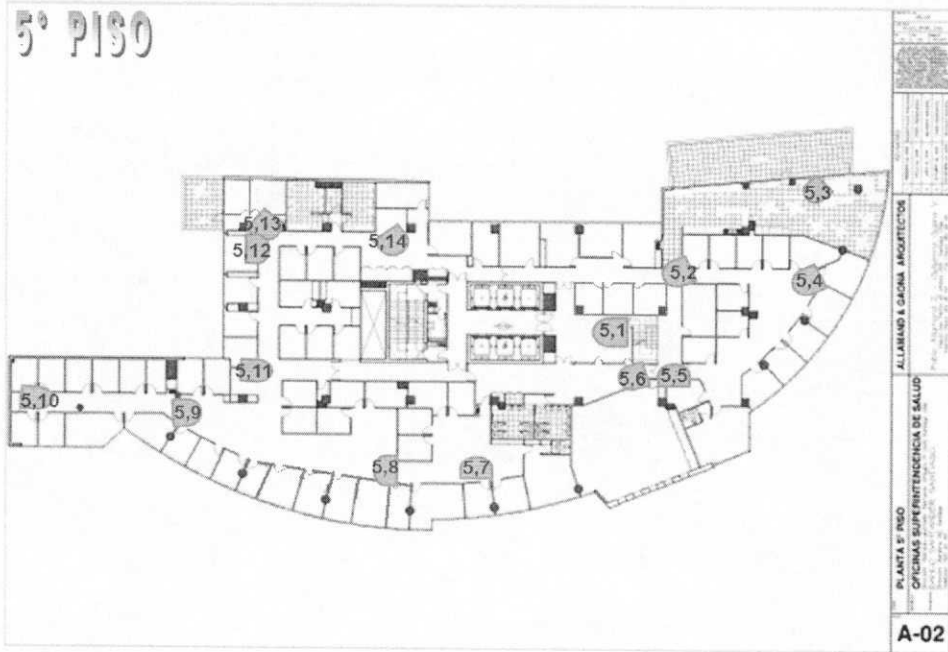
Tipo de dispositivo	Cantidad	Ubicación
Cámara	8	Según distribución croquis adjunto



#### 5° PISO

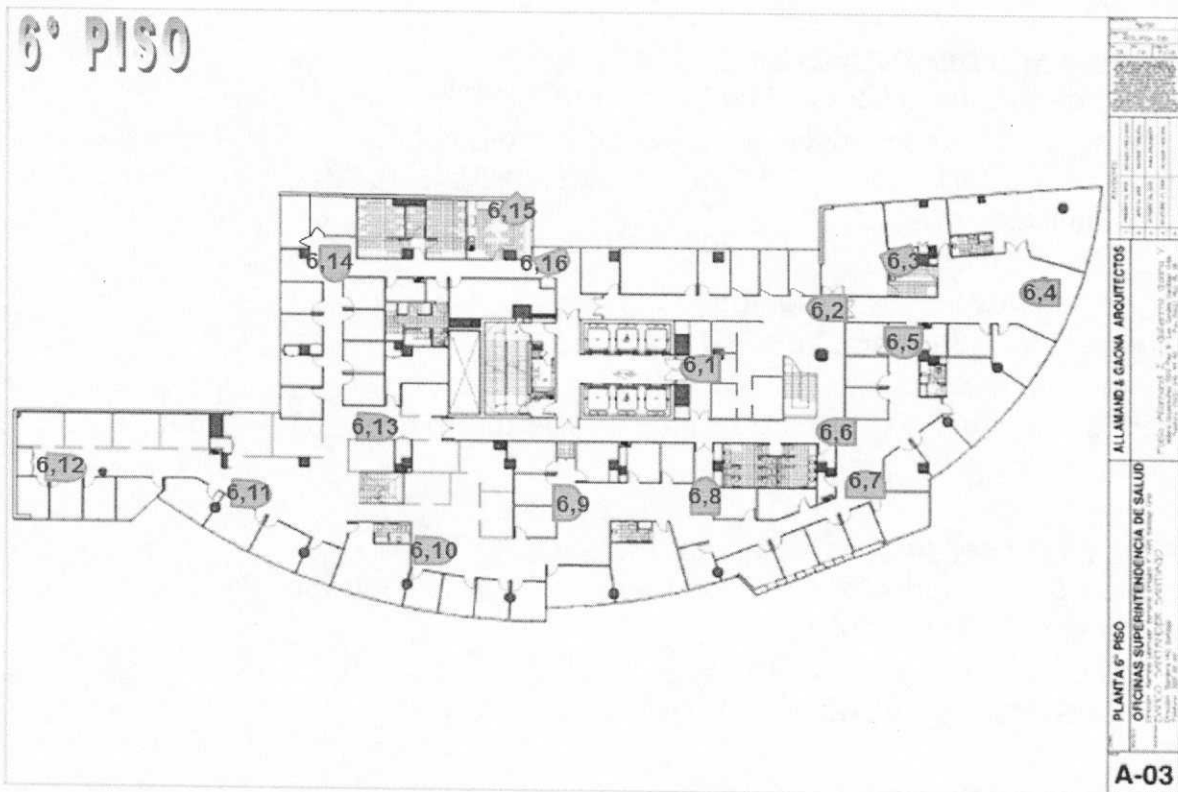
Tipo de dispositivo	Cantidad	Ubicación
Cámara	14	Según distribución croquis adjunto

UNIDAD DE ADQUISICIONES



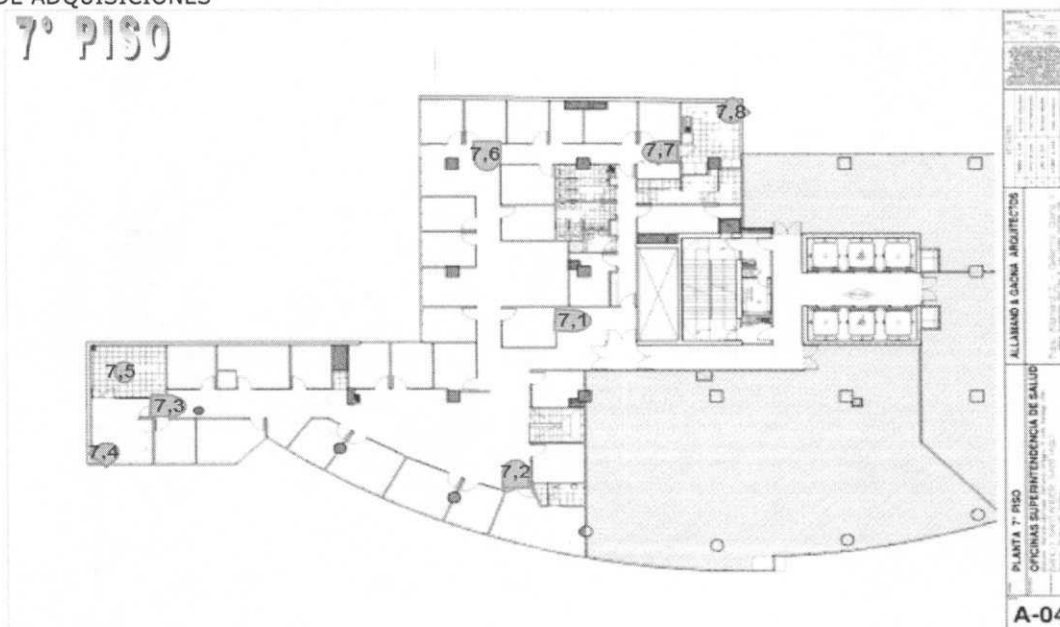
6° PISO

Tipo de dispositivo	Cantidad	Ubicación
Cámara	16	Según distribución croquis adjunto



7° PISO

Tipo de dispositivo	Cantidad	Ubicación
Cámara	8	Según distribución croquis adjunto



#### **4.- OTROS ANTECEDENTES**

Las características que a continuación se entregan tienen como finalidad, otorgar la información de carácter tecnológico a los proponentes para que puedan diseñar un modelo de proyecto acorde a las necesidades de la Superintendencia.

##### **Plataforma equipos de escritorio**

- Equipo de escritorio Lenovo ThinkCentre AIO M920z.
- Sistema Operativo Microsoft Windows 10 Pro de 64 bit.
- Procesador Intel® Core™ i7-8700 CPU @ 3,20GHz 3.19 GHz.
- Memoria RAM 16GB.
- Disco Duro 1TB.
- Tarjeta Gráfica Intel® Integrada.
- Cámara Smart Webcam, 1080p, infrarrojos RGB.
- Puertos Laterales: 3 puertos USB 3.1.
- Puertos Traseros: 4 puertos USB 3.1, un puerto Ethernet (RJ-45), puerto serial.
- Ethernet Gigabit Ethernet.

##### **Plataforma de servidores virtuales VMWARE**

- Servicio de Virtualización en Cloud Claro con enlace dedicado.
- 3 TB memoria RAM.
- Discos SSD con un total de 40 TB.
- 1 SATA Slimdrive DVD-ROM.

##### **Cableado estructurado**

- Cableado estructurado tipo Furukawa o equivalente UTP categoría 6.
- 4 Rack tipo bastidor de 40U distribuidos en los cuatro pisos de la SUPERINTENDENCIA cuentan con aire acondicionado independiente, disponibilidad de crecimiento de aproximadamente 10U.
- Distribución del cableado vía escalerillas en cielo y canalización perimetral de oficinas por canaleta legrand con separación de corrientes.



### **Red Wi Fi**

- Se cuenta con un sistema de Red WiFi a través de servidores CISCO con AP (Access Point) distribuidos en los pisos de la SUPERINTENDENCIA.

### **Data Center institucional**

- Data Center interno con un Rack Zellabox Microdatacenter que cuenta con sistema de seguridad, climatización, UPS Interna.

## **5.- COORDINACIÓN**

La empresa o persona natural que se adjudique la licitación deberá cautelar que los servicios prestados se realicen conforme a lo establecido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas. Para ello se deberá designar un responsable supervisor, quien además será el interlocutor válido para relacionarse con el Jefe de Unidad de Servicios Generales y la Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas de la Superintendencia de Salud.

## **6.- SOPORTE TÉCNICO Y MANTENCIÓN**

El soporte técnico y mantención se llevará a cabo de acuerdo a lo que indique el proponente que se adjudique la licitación, en el procedimiento que adjunte como parte de su oferta técnica.

La ejecución de los trabajos se tendrá que coordinar con la contraparte técnica, en el siguiente horario de oficina:

- en Santiago desde las 09:00 am hasta las 19:00 pm.
- en Regiones desde las 09:00 am hasta las 17:00 pm.

### Tiempos de asistencia técnica:

En el anexo N°5, el oferente presentará los tiempos de asistencia técnica en terreno, los que comenzarán a ser computados a partir de la notificación de la situación al proveedor, de acuerdo al procedimiento que éste indique en su oferta técnica.

### Solución remota:

Ante fallas, la Superintendencia notificará al proveedor, y si esta se pudiera resolver remotamente, el proveedor **deberá solucionar el problema o la falla, en un plazo no superior a dos horas.**

### Solución en terreno:

Luego de revisada la falla del equipo o sistema, y ésta no fuera posible de solucionar de forma remota, el proveedor deberá solucionar el problema, considerando reemplazo o cambio de partes y/o piezas, en el plazo que éste indique en el Anexo N° 5, tanto para Santiago como para regiones.

Se reitera que la oferta económica considera el costo que irroguen las eventuales mantenciones, cambios, reemplazos de equipamiento o soporte ya sea en Santiago o en Regiones, de los equipos y por todo el período del contrato.

### Actualización software:

Todos los softwares a utilizar, deberán mantenerse actualizados durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la Superintendencia.

### **7.- GARANTÍA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS**

Esta garantía consistirá en que el oferente, bajo su costo y responsabilidad, asumirá la correcta instalación y funcionamiento de los equipos, durante toda la vigencia del contrato, corrigiendo las anomalías que puedan presentarse, con excepción de aquellas ocasionadas por fallas derivadas del manejo inadecuado de usuarios o de terceros, lo cual será definido por la Superintendencia.

En caso de presentarse algún problema con cualquier trabajo que ejecute el proveedor adjudicado, este deberá responder o corregir, a su costo, dicha situación a la brevedad posible.

### **8.- GARANTÍA FORMAL DE LOS EQUIPOS**

Al contratarse el arriendo de equipamiento, el proveedor debe considerar que, ante cualquier falla de los equipos que impida su normal funcionamiento, y siempre que esta no sea por motivos atribuibles a la Superintendencia, estos deberán ser reemplazados por otros nuevos, de acuerdo al tiempo informado por el proveedor en su oferta.

<p><b>ANEXO N° 1-A</b>  <b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL</b>  <b>ID 601-11-LP19</b>  <b>SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA CONTROL DE ASISTENCIA, ACCESO Y SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD</b>  <b>SUPERINTENDENCIA DE SALUD</b></p>
---

#### **A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA NATURAL**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD</b>	
<b>PROFESIÓN</b>	
<b>DOMICILIO</b>	<b>CALLE: N°:</b> <b>COMUNA:</b> <b>CIUDAD:</b> <b>REGIÓN:</b>
<b>TELÉFONO DE CONTACTO</b>	<b>CELULAR:</b> <b>FIJO:</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>WEB DE LA EMPRESA (SI LO TUVIERA)</b>	

#### **B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	

UNIDAD DE ADQUISICIONES

<b>CARGO</b>	
<b>TELÉFONO DE CONTACTO</b>	<b>CELULAR:</b> <b>FIJO:</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO, ESTE SERÁ UTILIZADO PARA REALIZAR LAS NOTIFICACIONES</b>	

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

<p><b>ANEXO N° 1-B</b>  <b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA</b>  <b>ID 601-11-LP19</b>  <b>ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA CONTROL DE ASISTENCIA,  ACCESOS Y SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD</b>  <b>SUPERINTENDENCIA DE SALUD</b></p>
--

**A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

<b>TIPO DE PERSONA JURÍDICA (Ltda. S.A., E.I.R.L., Cía. Ltda. )</b>	
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>GIRO</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DOMICILIO</b>	<b>CALLE:</b> _____ <b>N°:</b> _____ <b>COMUNA:</b> _____ <b>CIUDAD:</b> _____ <b>REGIÓN:</b> _____
<b>TELÉFONO DE CONTACTO</b>	<b>CELULAR:</b> _____ <b>FIJO:</b> _____
<b>CORREO ELECTRÓNICO / WEB DE LA EMPRESA SI LO TUVIERA</b>	

<b>NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	
<b>CARGO</b>	
<b>PROFESIÓN</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>FECHA ESCRITURA PÚBLICA O ACTA DE SESIÓN EN QUE SE</b>	

UNIDAD DE ADQUISICIONES

<b>OTORGAN LOS PODERES AL REPRESENTANTE.</b>	
<b>N° DE REPERTORIO</b>	
<b>NOMBRE NOTARIO</b>	
<b>N° NOTARÍA Y COMUNA</b>	

(NOTA: si son dos o más los representantes legales, se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en cuadro precedente)

**B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	
<b>CARGO</b>	
<b>TELÉFONO DE CONTACTO</b>	<b>CELULAR:</b> <b>FIJO:</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
**(Firma, nombre y rut del representante legal)**

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

**ANEXO N° 2-A**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE PERSONA NATURAL**  
**ID 601-11-LP19**  
**ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA CONTROL DE ASISTENCIA,**  
**ACCESOS Y SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

El abajo firmante declara haber analizado las Bases de Licitación Pública "**ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA CONTROL DE ASISTENCIA, ACCESOS Y SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD**" y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Declara, asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que, en caso de serle adjudicada la licitación, ante una eventual discrepancia entre la oferta y las bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Declara también, que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Superintendencia de Salud y no tiene vínculo de parentesco con alguno de ellos, de aquéllos descritos en

UNIDAD DE ADQUISICIONES

la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declara también que no se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

**ANEXO N° 2-B**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE PERSONA JURÍDICA**  
**ID 601-11-LP19**  
**ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA CONTROL DE ASISTENCIA,**  
**ACCESOS Y SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

El(Los) abajo firmante(s) declara(mos) haber analizado las Bases de Licitación **"ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA CONTROL DE ASISTENCIA, ACCESOS Y SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD"** y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, la empresa representada ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Se declara, asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que sea adjudicada la licitación a la empresa representada, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán estas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Se declara también que:

- No existen, entre los socios de la empresa, personas que sean funcionarios directivos de la Superintendencia o que sean personas ligadas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La empresa representada no es una sociedad de personas de las que aquéllos (funcionarios directivos de la Superintendencia) o éstas (personas ligadas a tales funcionarios por vínculos de parentescos) formen parte, ni una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que las personas mencionadas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta, en que las referidas personas sean dueñas de acciones que representen más del 10% del capital.
- El(Los) abajo firmante(s) no detenta(n) la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas.
- El(Los) abajo firmante(s) no se encuentra(n) en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente

UNIDAD DE ADQUISICIONES

en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

- No ha sido sancionada, la persona jurídica representada, a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393.

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
**(Firma, nombre y Rut del representante legal)**

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

<p><b>ANEXO N° 3</b> <b>OFERTA ECONÓMICA</b> <b>ID 601-11-LP19</b> <b>ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA CONTROL DE ASISTENCIA, ACCESOS Y</b> <b>SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD</b> <b>SUPERINTENDENCIA DE SALUD</b></p>
--

Ítem	Valor neto	Valor total
Oferta Económica por concepto de instalación de todos los equipos solicitados.	\$	\$

Nota: presupuesto máximo disponible \$45.000.000.-, impuestos incluidos.

Ítem	Valor neto mensual	Valor mensual (IVA incluido)	Valor total (48 meses más impuestos)
Oferta Económica por concepto de arriendo, soporte y/o mantenimiento mensual.	\$	\$	\$

Nota, presupuesto **referencial** de \$38.400.000.-, impuestos incluidos por los 48 meses.

.....  
**(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)**

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.

**ANEXO N° 4**  
**SATISFACCIÓN DE CLIENTES**  
**ID 601-11-LP19**  
**ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA CONTROL DE ASISTENCIA, ACCESOS Y**  
**SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

El oferente debe indicar y acreditar la cantidad de clientes satisfechos, a los que ha prestado el servicio de la misma naturaleza que se licita.

Requerimiento	Cantidad de clientes
Clientes satisfechos con el servicio	

Los clientes que se considerarán, son los que ha mantenido en el período comprendido entre los años **2009 en adelante**, adjuntando el **Certificado de Satisfacción del Cliente** y documentos que sirvan como medio de verificación.

Si el oferente adjunta un certificado sin el respaldo que lo acredita, se le asignará puntaje 0 (cero).

Los documentos de respaldo pueden ser, cualquiera de los siguientes:

- copia de contratos
- órdenes de compra
- facturas

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
**(Firma, nombre y Rut del representante legal)**

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

**CERTIFICADO DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE**

Sres. Superintendencia de Salud

De mi consideración:

A través de la presente, certifico que la empresa \_\_\_\_\_ (nombre empresa y Rut), ha prestado/presta, los servicios de **ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA CONTROL DE ASISTENCIA, ACCESOS Y/O SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD**, en nuestra

UNIDAD DE ADQUISICIONES

institución \_\_\_\_\_ (nombre  
Institución), iniciando el \_\_\_\_\_ (dd/mm/aaaa) y (según corresponda cada  
caso) finalizando el \_\_\_\_\_ (dd/mm/aaaa) / a la fecha de emisión de este  
certificado continua vigente.

ID Licitación (cuando corresponda): \_\_\_\_\_

Nombre de quien firma este documento: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre institución: \_\_\_\_\_

Firma y timbre \_\_\_\_\_

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Se declara asimismo que el servicio fue prestado de buena manera, y no tenemos  
observaciones al respecto, por lo que nos declaramos satisfechos con el servicio  
prestado.

<p style="text-align: center;"><b>ANEXO N° 5</b> <b>PLAZOS DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS EQUIPOS Y</b> <b>TIEMPOS DE RESPUESTA FRENTE A SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA.</b> <b>ID 601-11-LP19</b> <b>ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA CONTROL DE ASISTENCIA, ACCESOS Y</b> <b>SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD</b> <b>SUPERINTENDENCIA DE SALUD</b></p>
---

**1.- Plazo de instalación e implementación de los equipos**

Declaro que el plazo de instalación e implementación de la totalidad de los equipos, será  
de \_\_\_\_\_ días corridos. Estos serán contabilizados a partir de la fecha de adjudicación.

**2.- Tiempos de asistencia técnica presencial**

Declaro que el tiempo de respuesta presencial para requerimientos en las dependencias  
de la Superintendencia nivel central, será de \_\_\_\_\_ horas, una vez notificado al  
proveedor.

**Se deja expresamente señalado que, si la oferta presenta un tiempo asistencia  
técnica presencial, mayor a 10 horas, será declarada inadmisibile.**

Declaro que el tiempo de respuesta presencial para requerimientos en las agencias  
regionales, será de \_\_\_\_\_ horas, una vez notificado al proveedor.

**Se deja expresamente señalado que, si la oferta presenta un tiempo de  
asistencia técnica presencial, mayor a 48 horas corridas, será declarada  
inadmisibile.**



UNIDAD DE ADQUISICIONES

Declaro que el tiempo para cambio de partes o piezas de los equipos de las dependencias de la Superintendencia nivel central, será de \_\_\_\_\_ horas, una vez notificado al proveedor.

**Se deja expresamente señalado que, si la oferta presenta un tiempo para cambio de partes y piezas, mayor a 24 horas, será declarada inadmisibles.**

Declaro que el tiempo para cambio de partes o piezas de los equipos en las agencias regionales, será de \_\_\_\_\_ horas, una vez notificado al proveedor.

**Se deja expresamente señalado que, si la oferta presenta un tiempo para cambio de partes y piezas, mayor a 48 horas, será declarada inadmisibles.**

Declaro que el tiempo para reemplazo de equipamiento en las dependencias de la Superintendencia nivel central, será de \_\_\_\_\_ horas, una vez notificado al proveedor.

**Se deja expresamente señalado que, si la oferta presenta un tiempo para reemplazo de equipamiento, mayor a 24 horas, será declarada inadmisibles.**

Declaro que el tiempo de respuesta para reemplazo de equipamiento en las Agencias regionales, será de \_\_\_\_\_ horas, una vez notificado al proveedor.

**Se deja expresamente señalado que, si la oferta presenta un tiempo para reemplazo de equipamiento, mayor a 48 horas, será declarada inadmisibles.**

Nota: se considera en este tiempo, hora corrida.

.....  
(Firma, nombre y Rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

**ANEXO N° 6  
CONDICIONES INCLUSIVAS  
ID 601-11-LP19  
ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA CONTROL DE ASISTENCIA, ACCESOS Y  
SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**Cada oferente debe indicar si cumple con las condiciones inclusivas que serán evaluadas de acuerdo a lo definido en las bases de la presente licitación.**

Completar en el siguiente cuadro si cuenta con la contratación de personal en situación de discapacidad, joven o perteneciente a pueblos originarios.

Personal contratado	Nombre del trabajador	¿Adjunta en su	¿Adjunta en su oferta el	¿Adjunta en su oferta el
---------------------	-----------------------	----------------	--------------------------	--------------------------

UNIDAD DE ADQUISICIONES

		<b>oferta el contrato de trabajo? Sí o No</b>	<b>documento que acredite la situación de discapacidad, joven o perteneciente a pueblos originarios? Sí o No</b>	<b>certificado de instituciones previsionales según corresponda? Sí o No</b>
En situación de discapacidad				
Joven				
Perteneciente a pueblos originarios				

Adicionalmente, cada oferente debe adjuntar en su oferta el certificado de empresa mujer ChileProveedores, según corresponda.

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
**(Firma, nombre y Rut del representante legal)**

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

**2° DESIGNÁNSE** a los siguientes funcionarios para integrar la Comisión de Evaluación de las ofertas de la Licitación Pública, identificada en el considerando primero de la presente resolución, para contratación de los servicios requeridos, según se indican en el siguiente cuadro:

CARGO	DEPARTAMENTO	FUNCIONARIO
ANALISTA UNIDAD SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARLOS ARAVENA L.
COORDINADORA DE GESTIÓN	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CONSUELO GUTIÉRREZ PÉREZ
ADMINISTRATIVO GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS	SUPERINTENDENCIA	CLARA RIVERA

**3° CONVÓQUESE** a licitación pública para los efectos de contratar el servicio de **ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA CONTROL DE ASISTENCIA, ACCESOS Y SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD”, ID 601-11-LP19**, en conformidad a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, que se aprueban a través este acto administrativo.

**4° PUBLÍQUESE** la presente convocatoria a Licitación Pública e infórmese de este procedimiento de contratación a través del Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento.

**5° DÉJASE** constancia que la contratación a que se refiere la presente Licitación Pública, que será imputada al presupuesto vigente, tiene un costo total inferior a los límites que establecen las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica a cargo del requerimiento, por lo que no procede someter el presente acto administrativo al trámite previo de toma de razón.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

  
  
**PATRICIO FERNÁNDEZ PÉREZ**  
**SUPERINTENDENTE DE SALUD (S)**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdepto de Finanzas y Contabilidad
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Servicios Generales
- Oficina de Partes

JIRA RAC-502